



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acción de Inconstitucionalidad 19/2016, promovida por la Procuradora General de la República. **2244**

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Ayuntamiento y al Presidente Municipal, ambos del Municipio de Querétaro, así como a quien ejerza la representación legal del Municipio de Querétaro, a efecto de que se ejecuten las acciones legales necesarias en contra del desarrollador inmobiliario del fraccionamiento Hacienda Santa Rosa o contra quien resulte responsable, para exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones desatendidas. **2289**

PODER EJECUTIVO

Declaratoria mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el Licenciado Jorge García Ramírez y de conformidad con los artículos 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Titular de la Notaría Pública número 22 veintidós de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, y se declara vacante la Titularidad de la misma Notaría. **2292**

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Tercer Convenio modificadorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, identificado como 03-CM-AFASPE-QRO/2018. **2293**

GOBIERNO MUNICIPAL

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **2369**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

MINISTRA PONENTE: NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
SECRETARIO: ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI

Ciudad de México. Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **veinticinco de junio de dos mil dieciocho**.

VISTOS; y

RESULTANDO

1. **PRIMERO. Presentación de la acción.** Mediante oficio presentado el cuatro de marzo de dos mil dieciséis en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arely Gómez González, Procuradora General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad en la que demandó la invalidez del artículo 23, párrafo primero, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, en la porción normativa que se refiere a los procesos penales, expedido mediante decreto publicado en el periódico oficial de esa Entidad Federativa, el cinco de febrero de dos mil dieciséis.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

El Decreto fue emitido por el Poder Legislativo y promulgado por el Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Querétaro.

2. La representación social señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. **SEGUNDO. Conceptos de invalidez.** En sus conceptos de invalidez, la Procuradora General de la República adujo en lo sustancial lo siguiente:

- Que el artículo 23, párrafo primero, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro (Ley de Derechos Indígenas), en la porción normativa que dice: “*penales*”, viola los artículos 16, párrafo primero, y 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución General.
- El precepto impugnado establece que para garantizar a los pueblos y comunidades indígenas, el acceso a la impartición de justicia en los **procesos penales** (también civiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza que se desarrolle en forma de juicio) en que con cualquier carácter intervenga uno o más integrantes de algún pueblo o comunidad indígena, éste o éstos deberán contar con intérprete traductor nombrado de oficio y pagado por el Estado, además que su inobservancia producirá la nulidad del procedimiento, y que durante todo el proceso las personas indígenas tienen derecho a realizar sus declaraciones y testimonios en su lengua, los que deberán obrar en autos traducidos literalmente al idioma español.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

- A partir de lo anterior, la accionante señala que el derecho de las personas indígenas a ser asistidas por intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura en el proceso penal, constituye una cuestión que se enmarca en el procedimiento penal, tan es así que el artículo 173, fracciones XIII y XIV, de la Ley de Amparo, prevé que se considerará violada la ley del procedimiento ante la contravención a ese derecho.
- Que aquella cuestión procedimental tratándose de los procedimientos penales se encuentra prevista en los artículos 45, 109, fracción XI, 110 y 113, fracción XII, del Código Nacional de Procedimientos Penales, que se refieren a que las actuaciones deberán realizarse en idioma español, además que cuando las personas no hablen o no entiendan el idioma español, deberá proveerse traductor o intérprete y se le permitirá hacer uso de su propia lengua o idioma, y que en el caso de miembros de pueblos o comunidades indígenas, se les nombrará intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura, aun cuando hablen el español, si así lo solicitan, lo cual el órgano jurisdiccional garantizará.
- De igual forma se prevén los derechos de la víctima u ofendido, entre los cuales se encuentra el recibir gratuitamente asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español, asimismo, en esos casos el asesor jurídico deberá tener conocimiento de su lengua y cultura, y en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete que tenga dicho conocimiento.
- Y tratándose del imputado, tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español, y si el inculpado perteneciere a un pueblo o

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

comunidad indígena, el defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate.

- Asimismo, que en el artículo 10 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, se prevé la obligación del Estado de garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, el acceso a la justicia en lengua indígena, garantizando su derecho a ser asistido en todo momento por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura; incluso ese dispositivo establece que las autoridades federales responsables de la procuración de justicia proveerán lo necesario para que en los juicios que realicen, los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena.

- Que en adición a lo anterior los artículos 97, 98, 99, 100, 101 y 102 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen la consecuencia de no respetar el derecho a gozar de un intérprete, como son la convalidación de las actuaciones a través de la reposición del procedimiento o en su caso la nulidad.

- Por ello, considera que la Legislatura del Estado de Querétaro, al expedir el párrafo primero del artículo 23 de la Ley de Derechos Indígenas vulnera la Constitución General.

- Esto, al desbordar su ámbito de facultades en detrimento de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para expedir normas únicas de carácter *procedimental penal* que le fue reservada mediante el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución, y artículo segundo transitorio del decreto de reformas constitucionales de ocho de octubre de dos mil trece, conforme a los cual las entidades federativas,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

incluyendo el Estado de Querétaro, ya no pueden expedir legislación en la materia procedimental penal, como se sostuvo por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 12/2014.

- Además, que atenta al principio de reserva de código para tales materias como la procesal penal, la cual deriva del precepto constitucional cuyo mandato se dirige a un solo legislador y no a una pluralidad de ellos, aunado a que exista una razón constitucional que justifique que deba emitirse un solo código o una sola ley nacional. Esto conforme al criterio de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenido en la tesis 1a. CCXXXIX/2015, de rubro: *“RÉGIMEN CONTRACTUAL DEL ESTADO. LA FACULTAD REGLAMENTARIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL NO SE ENCUENTRA SUJETA AL PRINCIPIO DE RESERVA DE CÓDIGO O DE ORDENAMIENTOS, POR LO QUE PUEDEN COEXISTIR DIVERSAS LEYES REGLAMENTARIAS.”*

- En otro aspecto, la norma cuestionada al establecer la nulidad total del proceso penal excede la previsión contenida en el Código Nacional de Procedimientos Penales, generando con ello inseguridad e incertidumbre para los operadores de las normas. La accionante establece que el párrafo primero del artículo 23 de la Ley de Derechos Indígenas, en la porción normativa que se refiere a los procesos penales, viola los artículos 14 y 16 constitucionales, porque genera confusión y una violación a los principios de legalidad y seguridad jurídica, al tratarse de una norma que atañe al procedimiento penal que se refiere al derecho de las personas indígenas de contar con la asistencia de un intérprete y la consecuencia de no hacerlo.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

- Previsión que ya fue establecida por la autoridad competente (Congreso de la Unión) en el Código Nacional de Procedimientos Penales y que la consecuencia contenida en la norma controvertida de ningún modo cumple con los parámetros establecidos en dicho cuerpo normativo nacional, propiciado inseguridad jurídica tanto a los justiciables como a los operadores de las normas, pues el citado código nacional prevé como consecuencias la posible convalidación de las actuaciones a través de la reposición del procedimiento o en su caso la exclusión de pruebas o tratándose de la nulidad de la sentencia, su modificación, revocación o reposición del procedimiento; mientras que la norma impugnada sólo establece la nulidad del procedimiento.
- Esto es, que la norma combatida es incompleta y atenta contra la seguridad jurídica porque establece la nulidad de los procesos penales en los que comparezca con cualquier carácter una persona indígena y no se le haya nombrado un intérprete o traductor, lo cual podría llevar al extremo de declarar nulo un proceso en el que una persona indígena comparezca en calidad de testigo, cuando en estos casos, la legislación procesal nacional establece la reposición de la actuación en la que se haya tomado su testimonio o, en su caso, la exclusión de esta prueba, pero no conlleva la invalidez de todas las actuaciones realizadas en el proceso penal.
- Que incluso la consecuencia contenida en la norma impugnada contradice los criterios de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que prevén la valoración de las circunstancias de cada caso concreto a fin de decretar si las violaciones aducidas producen la nulidad de los actos procedimentales.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

4. **TERCERO. Registro y turno.** Mediante proveído de siete de marzo de dos mil dieciséis, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, al que correspondió el número **19/2016** y, por razón de turno, tocó fungir como instructora a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández.
5. **CUARTO. Admisión.** Por auto de ocho de marzo de dos mil dieciséis, la Ministra instructora admitió la presente acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que rindieran sus respectivos informes.
6. **QUINTO. Informe de la autoridad promulgadora.** El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al rendir su informe sostuvo la validez de la norma impugnada, de conformidad con los argumentos que a continuación se citan:
 - Expuso en esencia que efectivamente promulgó la norma controvertida, sin embargo, ello no contravino la distribución de competencias, porque atento al reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, se emitió el decreto que reformó entre otras, la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, con la finalidad de garantizar el acceso efectivo a la justicia por parte de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, esto con el objeto de homologar todos los ordenamientos procesales en el Estado, para que las autoridades competentes garanticen a los indígenas un

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

intérprete que les traduzca aquellas cuestiones que sean necesarias para defenderse adecuadamente y ejercer debidamente sus derechos, con lo cual se buscó la eficacia del orden constitucional.

- Que entonces la disposición controvertida responde a una razón constitucionalmente válida, porque está apegada a los lineamientos establecidos por el Constituyente Permanente y a las convenciones internacionales en materia de protección a los derechos fundamentales; además que no invade la competencia de otros entes públicos.

- Que si bien era cierto a través del decreto de reforma constitucional por el que se modificó el artículo 73, fracción XXI, publicado el ocho de octubre de dos mil trece, el Constituyente Permanente arrojó a la Federación, a través del Congreso de la Unión, la facultad para expedir la legislación única en materia procedimental penal y determinó que ésta quedara fuera del ámbito de competencia de las entidades federativas, esto con la finalidad de fortalecer la seguridad jurídica de las personas al contar con un solo ordenamiento aplicable a nivel nacional; también era verdad, que dicha reforma no entró en vigor en forma inmediata, sino en forma diferida hacia las entidades federativas, de manera que los órganos legislativos locales, conservan sus atribuciones legislativas en esa materia.

- Esto, porque conforme al artículo segundo transitorio del decreto de la mencionada reforma constitucional, se estableció que la entrada en vigor en todo el territorio nacional de la legislación única en materia procedimental penal sería como límite al dieciocho de junio de dos mil dieciséis; además, se reservaron facultades legislativas en la materia a las autoridades locales, porque se previó que la legislación vigente en materia procedimental penal de las entidades federativas, continuaría en vigor hasta que iniciara la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

vigencia de la legislación nacional que emitiera el Congreso de la Unión.

- Entonces, el cinco de marzo de dos mil catorce, se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual no entró en vigor en forma inmediata, porque conforme al artículo segundo transitorio, dicho código entró en vigor en cada una de las entidades federativas en los términos que estableciera la declaratoria que al efecto emitiera el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

- Que lo anterior evidenciaba que el Constituyente Permanente dejó intocada la autonomía interna de las autoridades locales y les reconoció facultad todavía para aplicar y modificar su orden jurídico interior en materia procesal penal. De manera que permanece intocado el ámbito de competencia residual que el artículo 124 constitucional concede a las autoridades estatales, hasta en tanto no entrara en vigor el referido código nacional.

- Que en el caso concreto, en el Estado de Querétaro no se había implementado totalmente el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, por tanto no había entrado en vigor en todo el territorio de esa entidad federativa el Código Nacional de Procedimientos Penales, de manera que las disposiciones emitidas por el Poder Legislativo Local continuaban vigentes y en ese sentido podía modificarlas como en el caso aconteció.

- Que esto era así, porque el veintinueve de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, el decreto por el que la legislatura del Estado declaró que en la legislación local quedó incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio y declaró el inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, previendo que su

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

entrada en vigor se haría en tres fases regionales. El dos de junio de dos mil catorce, en los Distritos Judiciales de San Juan del Río y Amealco de Bonfil. El veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en los Distritos Judiciales de Cadereyta de Montes, Tolimán y Jalpan de Serra; y el treinta de marzo de dos mil quince, en el Distrito Judicial de Querétaro.

- Sin embargo, por decreto publicado el veintisiete de marzo de dos mil quince, en el Periódico Oficial del Estado, se modificó la entrada en vigor del referido sistema penal por lo que ve al Distrito Judicial de Querétaro, previendo que se aplicaría a partir del uno de septiembre de dos mil quince; luego, por decreto publicado el siete de agosto de dos mil quince, se modificó la fecha de entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal, por cuanto ve al Distrito Judicial de Querétaro, en el que se estableció sería conforme al Acuerdo que emitiera la Comisión para la Implementación de la Reforma Penal y la Modernización de la Justicia en el Estado de Querétaro; situación que hasta la fecha no había sucedido, pero que se ha asumido el compromiso de que entre en vigor a más tardar el dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

- En conclusión, con la reforma al artículo 23, párrafo primero, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, en lo conducente a la materia penal, no se invade la competencia del Congreso de la Unión, además que responde a una razón y justificación constitucionalmente válida.

7. **SEXTO. Informe de la autoridad emisora.** El Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al rendir su informe, sostuvo la validez de la porción normativa cuestionada, bajo los argumentos que a continuación se sintetizan:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

- Que el proceso de la norma controvertida satisfizo todas y cada una de las etapas del procedimiento legislativo formal previsto en el artículo 19 de la Constitución, como es la iniciativa, discusión, aprobación o rechazo, sanción y promulgación, publicación e inicio de la vigencia.
 - Luego, señaló en los mismos términos que el Poder Ejecutivo Local, que con la reforma al artículo 23, párrafo primero, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, en lo conducente a la materia penal, no se invade la competencia del Congreso de la Unión, además que responde a una razón y justificación constitucionalmente válida como es el respeto y protección de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo principalmente a que a la fecha de la emisión del decreto respectivo, todavía no había entrado en vigor en todo el Estado de Querétaro el sistema penal acusatorio, que a nivel nacional sería como fecha límite el dieciocho de junio de dos mil dieciséis.
 - Que por tanto, hasta que esto no aconteciera, dicha legislatura local conservaba facultades para legislar en materia procesal penal en razón de la reserva contenida en el artículo segundo transitorio del decreto de la reforma al artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de octubre de dos mil trece, y conforme al artículo segundo transitorio del decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, de cinco de marzo de dos mil catorce.
8. **SÉPTIMO. Cierre de instrucción.** Recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos y encontrándose instruido el procedimiento, mediante proveído de dieciséis de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

mayo de dos mil dieciséis, quedó cerrada la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

9. **PRIMERO. Competencia.** Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ya que se plantea la posible contradicción entre una porción normativa de un dispositivo de carácter estatal y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
10. **SEGUNDO. Oportunidad.** Es oportuna la presentación de la presente acción de inconstitucionalidad, pues se hizo dentro del plazo legal establecido en el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, dentro de los treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la norma impugnada.
11. El decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, fue publicado en el Periódico Oficial

¹ Norma vigente en virtud del artículo décimo sexto transitorio del decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero del dos mil catorce.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

de esa Entidad, el viernes cinco de febrero de dos mil dieciséis, por lo que el plazo de treinta días naturales para promover la presente acción transcurrió del sábado seis de febrero al domingo seis de marzo de dos mil dieciséis, y debido a que el plazo feneció en día inhábil, la demanda se pudo presentar inclusive hasta el lunes siete de marzo del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la citada Ley Reglamentaria.

12. En el caso, según consta en el sello asentado al reverso de la foja treinta y dos del expediente, la demanda se presentó el viernes cuatro de marzo de dos mil dieciséis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que es oportuna.
13. **TERCERO. Legitimación.** La demanda de acción de inconstitucionalidad fue suscrita por Arely Gómez González en su carácter de Procuradora General de la República, lo que acreditó con la copia certificada de su designación en ese cargo por el Presidente de la República.
14. De acuerdo con el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicable², la Procuradora General de la República podrá

² Norma vigente en virtud del artículo décimo sexto transitorio del decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero del dos mil catorce, que dispone que la norma citada perderá vigencia en los siguientes términos:

"Décimo Sexto. Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 28; 29, párrafo primero; 69, párrafo segundo; 76, fracciones II, por lo

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

ejercer la acción de inconstitucionalidad respecto de leyes estatales que contraríen el orden constitucional; luego, en el caso, dicha funcionaria promovió la acción en contra del artículo 23, párrafo primero, en la porción normativa que dispone “*penales*”, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, de manera que al encontrarse ese precepto inmerso en una ley de naturaleza estatal, la actora tiene legitimación para impugnarlo.

15. Apoya esta conclusión la tesis de jurisprudencia P./J. 98/2001, de rubro: ***“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA TIENE LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TRATADOS INTERNACIONALES”³***.

que se refiere a la supresión de la ratificación del Procurador General de la República por el Senado y XII; 78, fracción V; 82, fracción VI; 84; 89, fracción IX; 90; 93, párrafo segundo; 95; 102, Apartado A; 105, fracciones II, incisos c) e i) y III; 107; 110 y 111 por lo que se refiere al Fiscal General de la República; 116, fracción IX y 119, párrafo primero de esta Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el presente Transitorio, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República. [...]”

Lo anterior, porque en el momento en que esta acción de inconstitucionalidad se inició, no se habían reunido las condiciones precisadas en la disposición transitoria para que el artículo 105, fracción II, inciso c), constitucional, perdiera su vigencia.

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV, septiembre de 2001, Materia Constitucional, página 823, registro digital 188899.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

16. **CUARTO. Procedencia.** Las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada no hacen valer causas de improcedencia, ni este Tribunal Pleno advierte de oficio que se actualice alguna. Por lo tanto, lo procedente es analizar los conceptos de invalidez planteados por la promovente.
17. **QUINTO. Análisis de fondo.** Es **fundado** el concepto de invalidez, suplido en términos del artículo 71, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴, por el cual la Procuradora General de la República aduce que es inconstitucional el artículo 23, primer párrafo, en la parte que dispone “*penales*”, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, reformado por decreto publicado en el periódico oficial de esa Entidad Federativa el cinco de febrero de dos mil dieciséis.
18. Este Tribunal Pleno en suplencia de los conceptos de invalidez considera que con la expedición de la porción normativa controvertida se vulneró el derecho a la consulta previa de los

⁴ **Artículo 71.** *Al dictar sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y suplir los conceptos de invalidez planteados en la demanda. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaratoria de inconstitucionalidad en la violación de cualquier precepto constitucional, haya o no sido invocado en el escrito inicial. Igualmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaración de invalidez en la violación de los derechos humanos consagrados en cualquier tratado internacional del que México sea parte, haya o no sido invocado en el escrito inicial.*

Las sentencias que dicte la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la no conformidad de leyes electorales a la Constitución, sólo podrán referirse a la violación de los preceptos expresamente señalados en el escrito inicial.”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

pueblos y comunidades indígenas deducido del artículo 2º, apartado B, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconocido en los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, del cual México forma parte.

19. Respecto del derecho de las comunidades indígenas a ser consultadas previamente, este Tribunal Pleno se pronunció al resolver la controversia constitucional 32/2012 en sesión pública celebrada el veintinueve de mayo de dos mil catorce, así como la acción de inconstitucionalidad 83/2015 en sesión de diecinueve de octubre de dos mil quince, lo cual ha sido reiterado en la resolución de la acción de inconstitucionalidad 31/2014 en sesión de ocho de marzo de dos mil dieciséis, de las cuales se extraen las consideraciones sustanciales.
20. En esos asuntos se sostuvo que el derecho a la consulta de los pueblos indígenas puede deducirse a partir del reconocimiento de sus derechos de autodeterminación, la preservación de su cultura e identidad, acceso a la justicia e igualdad y no discriminación realizado en el artículo 2º de la Constitución Federal; específicamente en el primer párrafo del apartado B, donde se impuso como obligación a la Federación, a los Estados y a los Municipios eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecer las instituciones y las políticas necesarias a fin de garantizar la vigencia de los derechos de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

21. También se señaló que dicho derecho se encuentra establecido en los artículos 6 y 7⁵ del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos

⁵ **“Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.”

“Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

Indígenas y Tribales en Países Independientes⁶, pues se dispuso que los pueblos indígenas tienen el derecho humano a la consulta previa mediante procedimientos culturalmente adecuados, informados, de buena fe y a través de sus representantes con la finalidad de llegar a un acuerdo cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente⁷.

22. En el mismo sentido se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos *Pueblo Saramaka vs. Surinam*⁸, *Pueblo Indígena Kichwa de Sarayuka vs. Ecuador*⁹, *Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus Miembros vs. Honduras*¹⁰, *Comunidad Garífuna Punta Piedra y sus Miembros vs. Honduras*¹¹ y *Caso Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam*¹².

⁶ Adoptado el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en Ginebra Suiza, y aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el once de julio de mil novecientos noventa, publicado en el Diario oficial de la Federación el tres de agosto de ese año.

⁷ En términos similares, el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas también está reconocido en el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007. México votó a favor de esta declaración.

⁸ Sentencia de 28 de noviembre de 2007 (excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas), párrafos 129 y 133.

⁹ Sentencia de 27 de junio de 2012 (fondo y reparaciones), párrafos 159 y siguientes.

¹⁰ Sentencia de 8 de octubre de 2015 (fondo, reparaciones y costas), párrafos 154 y siguientes.

¹¹ Sentencia de 8 de octubre de 2015 (excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas), párrafos 216 y 217.

¹² Sentencia de 25 de noviembre de 2015 (fondo, reparaciones y costas), párrafos 204 a 212.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

23. De igual forma, en los precedentes de este Pleno se señaló que si bien la Constitución Federal no prevé que la necesidad de que los órganos legislativos locales abran periodos de consulta dentro de sus procesos legislativos, las disposiciones normativas señaladas sí establecen en favor de las comunidades indígenas tal prerrogativa.
24. Por tanto, en respeto a ello y a lo dispuesto en el artículo 1º constitucional, las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase adicional en el proceso de creación o reforma de las leyes para consultar a los representantes de ese sector de la población cuando se trate de medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.
25. Esto sin dejar de reconocer que la decisión del Constituyente Permanente de incorporar la consulta a los pueblos y comunidades indígenas ha sido materializada en distintas leyes secundarias¹³; sin embargo, el ejercicio del derecho de consulta no debe limitarse a esos ordenamientos, pues dichas comunidades deben contar con tal prerrogativa también cuando se trata de procedimientos legislativos que pueden afectarles directamente.
26. En consecuencia, al tener los pueblos indígenas el derecho humano a la consulta previa mediante procedimientos

¹³ Como la Ley de Planeación, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas o la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

culturalmente adecuados, informados, de buena fe y a través de sus representantes con la finalidad de llegar a un acuerdo cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente, procede analizar si tal derecho fue respetado en el proceso legislativo que dio lugar a la reforma de la porción normativa local que aquí se impugna.

27. En el caso, el artículo 23, primer párrafo, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, reformado por decreto publicado en el periódico oficial de la Entidad Federativa el cinco de febrero de dos mil dieciséis, que contiene la porción normativa “penales” tildada de inconstitucional, es el siguiente:

(Reformado primer párrafo, Periódico Oficial, 5 de febrero de 2016)

“Artículo 23. *A fin de garantizar a los pueblos y comunidades indígenas, el acceso a la impartición de justicia en los procesos penales, civiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, que se desarrolle en forma de juicio y en el que, con cualquier carácter, intervenga uno o más integrantes de algún pueblo o comunidad indígena, éste o éstos deberán contar con un intérprete o traductor nombrado de oficio y pagado por el Estado, el cual será solicitado a la Coordinación de Actuarios y peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro. Su inobservancia producirá la nulidad del procedimiento. Durante todo el proceso, los indígenas tendrán derecho a realizar sus declaraciones y testimonios en su lengua, los que deberán de obrar en autos traducidos literalmente al idioma español.*

Los magistrados, jueces, agentes del Ministerio Público y demás autoridades que conozcan del asunto, bajo su

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

responsabilidad, se asegurarán del cumplimiento de esta disposición”.

(El subrayado es añadido y corresponde a la reforma).

28. De este último precepto reformado se combate su primer párrafo en lo relativo a los procesos penales, que prevé cuando los integrantes de algún pueblo o comunidad indígena, intervengan con cualquier carácter, deben contar con un intérprete o traductor que será solicitado a la mencionada autoridad, además que la inobservancia de tal previsión dará lugar a la nulidad del procedimiento y que durante todo el proceso, los indígenas tienen derecho a realizar sus declaraciones y testimonios en su lengua, que deberán obrar en actuaciones traducidos literalmente al español.
29. Como se señaló, los pueblos indígenas tienen el derecho humano a la consulta previa mediante procedimientos culturalmente adecuados, informados, de buena fe y a través de sus representantes con la finalidad de llegar a un acuerdo cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.
30. De ahí que si a través de la reforma controvertida se regulan aspectos vinculados con las formalidades esenciales del procedimiento penal en que intervengan uno o más integrantes de un pueblo o comunidad indígena, cualquier medida que pretenda modificar algún aspecto de esas formalidades es susceptible de causarles un perjuicio directo; entonces, previo a

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

la emisión de la disposición normativa impugnada debió consultarse a los pueblos o comunidades indígenas.

31. Sin embargo, en el caso no está probado que se les hubiera consultado en el procedimiento legislativo por el cual se reformó el artículo impugnado, por lo que es contrario al derecho de consulta previa que tienen los pueblos y comunidades indígenas.
32. En consecuencia, este Tribunal Pleno determina que debe declararse inválido el artículo 23, párrafo primero, en la porción normativa “penales” de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, reformado mediante decreto publicado en el periódico oficial de esa entidad, el cinco de febrero de dos mil dieciséis.
33. Al haber resultado fundado el concepto de invalidez suplido en su deficiencia, habiendo tenido como consecuencia la invalidez de la porción normativa combatida, resulta innecesario el estudio de los restantes conceptos de invalidez propuestos por la Procuradora General de la República relativos a la falta de competencia del Congreso Local para expedir la norma relativa a los procedimientos penales y la inseguridad jurídica que aduce genera la previsión sobre la consecuencia de no contar con perito traductor o intérprete, frente a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales; pues no variaría la conclusión alcanzada.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

34. Sirve de apoyo a lo anterior por identidad de razón jurídica la jurisprudencia plenaria P./J. 32/2007, de rubro: "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA ELECTORAL. LAS VIOLACIONES PROCESALES DEBEN EXAMINARSE PREVIAMENTE A LAS VIOLACIONES DE FONDO, PORQUE PUEDEN TENER UN EFECTO DE INVALIDACIÓN TOTAL SOBRE LA NORMA IMPUGNADA, QUE HAGA INNECESARIO EL ESTUDIO DE ÉSTAS.**"¹⁴
35. **SEXTO. Efectos.** Los artículos 41, fracción IV, 42, párrafos primero y tercero, y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que las sentencias deben contener la fijación de sus alcances y efectos, que éstos surtirán a partir de la fecha en que discrecionalmente lo determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal.
36. En esas condiciones, dado que es criterio de este Tribunal Pleno que también por extensión debe declararse la invalidez de todos aquellos preceptos vinculados con el impugnado que actualicen el mismo vicio de inconstitucionalidad, se determina en vía de consecuencia declarar la invalidez del Artículo Quinto del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro el cinco de febrero de dos mil dieciséis, por el que se

¹⁴ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, diciembre de 2007, página 776. Registro digital 170881.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

reforma el artículo 23, se adicionan un tercer párrafo al artículo 27, un artículo 27 bis, un Capítulo Tercero al Título Tercero y un artículo 28 bis, ter y quáter, a la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.

37. Porque esos preceptos regulan aspectos que atañen de manera directa a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas que son susceptibles de causarles afectación, ya que se refieren a las formalidades esenciales de los procesos en los que intervengan con asistencia de intérprete o traductor, así como el derecho a realizar sus declaraciones y testimonios en su lengua, sobre cómo se procederá para determinar la pertenencia o no de una persona a algún pueblo o comunidad indígena cuando exista duda, lo atinente a la capacitación para aquellos que intervengan en los procedimientos en que exista interés jurídico de los miembros de las comunidades indígenas, y respecto de la regulación de aquellos peritos intérpretes o traductores.
38. De manera que el legislador local debió llevar a cabo la consulta indígena previa; sin embargo, como ha quedado establecido en el considerando que precede, en el proceso legislativo que culminó con la emisión del referido artículo quinto del decreto no se respetó el derecho de consulta previa que tienen los pueblos y comunidades indígenas.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

39. El contenido íntegro del citado precepto declarado inválido en vía de consecuencia es el siguiente:

“Artículo Quinto. Se reforma el Artículo 23, se adicionan un tercer párrafo al artículo 27, un artículo 27 bis, un Capítulo Tercero al Título Tercero y un Artículo 28 bis, ter y quater, a la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.

***Artículo 23.** A fin de garantizar a los pueblos y comunidades indígenas, el acceso a la impartición de justicia en los procesos penales, civiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, que se desarrolle en forma de juicio y en el que, con cualquier carácter, intervenga uno o más integrantes de algún pueblo o comunidad indígena, éste o éstos deberán contar con un intérprete o traductor nombrado de oficio y pagado por el Estado, el cual será solicitado a la Coordinación de Actuarios y peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro Su inobservancia producirá la nulidad del procedimiento. Durante todo el proceso, los indígenas tendrán derecho a realizar sus declaraciones y testimonios en su lengua, los que deberán de obrar en autos traducidos literalmente al idioma español.*

Los magistrados, jueces...

***Artículo 27.** Cuando en los procedimientos...*

Al resolver las...

Cuando exista duda de la pertinencia o no de una persona a algún pueblo o comunidad indígena, serán las autoridades comunitarias de aquellos, quienes expedirán la constancia respectiva.

***Artículo 27 bis.** El Poder Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias correspondientes, establecerá programas de formación y capacitación dirigidos a intérpretes, médicos forenses, abogados defensores, agentes del Ministerio Público y, en general, a todos los servidores públicos que intervengan en asuntos en los*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

que exista interés jurídico de miembros de las comunidades indígenas, a fin de mejorar el desempeño de sus tareas en las comunidades.

Capítulo Tercero**De los peritos intérpretes o traductores**

28 bis. *Se llama perito intérprete o traductor a los profesionales técnicos o prácticos que expresen en una lengua lo que está escribiendo o se haya expresado en otra, incluso en un lenguaje no verbal. Su función consiste en emitir la traducción de alguna de las lenguas de las Etnias del Estado, lengua extranjera o en su caso realizar la tarea de intérpretes.*

28 ter. *La regulación y vigilancia del desempeño del perito intérprete o traductor, estará a cargo de la Coordinación de Peritos, dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.”*

28 quater. *El Estado a través del Tribunal Superior de Justicia, implementará las medidas necesarias para formar un cuerpo suficiente de intérpretes preferentemente indígenas, que intervengan en todas las instancias de procuración y administración, además el pago y erogaciones de honorarios de estos serán pagados por el estado.”*

40. En términos del artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la invalidez del artículo 23, primer párrafo, en la porción normativa “penales” de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, expedido mediante decreto publicado en el periódico oficial de la Entidad Federativa el cinco de febrero de dos mil dieciséis y, en vía de consecuencia, del artículo quinto del referido decreto, surtirán efectos una vez que

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

sean notificados los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Querétaro.

41. Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Vigésimo Segundo Circuito, a los Juzgados de Distrito y al Centro de Justicia Penal que ejercen su jurisdicción en el referido Circuito y a la Fiscalía General de esa Entidad Federativa.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 23, párrafo primero, en la porción normativa “penales”, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, expedido mediante decreto publicado en el periódico oficial de esa Entidad Federativa el cinco de febrero de dos mil dieciséis, en los términos precisados en el considerando quinto de esta ejecutoria y, en vía de consecuencia, del artículo quinto del referido decreto, en los términos indicados en el considerando sexto de esta ejecutoria; en la inteligencia de que sus efectos se surtirán con motivo de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia del Congreso del Estado de Querétaro.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a la procedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I. apartándose de algunas consideraciones, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando quinto,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

relativo al análisis de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 23, párrafo primero, en la porción normativa “penales”, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Piña Hernández y Laynez Potisek, votaron con las consideraciones atinentes a la falta de consulta en materia indígena. Los señores Ministros Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales votaron con las consideraciones alusivas a la falta de competencia del congreso local para regular el procedimiento penal. El señor Ministro Pardo Rebolledo anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena por la invalidez total del decreto, Cossío Díaz por la invalidez total del decreto, Luna Ramos, Franco González Salas por la invalidez total del decreto, Zaldívar Lelo de Larrea por la invalidez total del decreto, Piña Hernández y Medina Mora I. por la invalidez total del decreto y Laynez Potisek, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, en su parte primera, consistente en declarar la invalidez, en vía de consecuencia, del artículo quinto del Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el cinco de febrero de dos mil dieciséis. Los señores Ministros Pardo Rebolledo, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales votaron en contra.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

Se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas con reservas, Zaldívar Lelo de Larrea, Medina Mora I., Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, en su parte segunda, consistente en determinar que las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutive de este fallo al Congreso del Estado de Querétaro. Los señores Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo, Piña Hernández y Laynez Potisek votaron en contra. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anunció voto concurrente. El señor Ministro Franco González Salas reservó su derecho de formular voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto aclaratorio.

Votación que no se refleja en puntos resolutive:

Se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas con reservas, Zaldívar Lelo de Larrea, Medina Mora I., Pérez Dayán

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, en su parte segunda, consistente en determinar que, para el eficaz cumplimiento de esta sentencia, también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Vigésimo Segundo Circuito, a los Juzgados de Distrito y al Centro de Justicia Penal que ejercen su jurisdicción en el referido Circuito y a la Fiscalía General de esa entidad federativa. Los señores Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo, Piña Hernández y Laynez Potisek votaron en contra. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anunció voto concurrente. El señor Ministro Franco González Salas reservó su derecho de formular voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados, dejando a salvo el derecho de los señores Ministros de formular los votos que consideren pertinentes.

Firman el Ministro Presidente, la Ministra Ponente y el Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Coello Cetina, que autoriza y da fe.

MINISTRO PRESIDENTE:

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

Rúbrica

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

MINISTRA PONENTE:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

Rúbrica

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

LIC. RAFAEL COELLO CETINA.

Rúbrica

Esta hoja corresponde a la Acción de Inconstitucionalidad 19/2016, promovida por la Procuradora General de la República, fallada el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, conforme los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. **SEGUNDO.** Se declara la invalidez del artículo 23, párrafo primero, en la porción normativa "penales", de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, expedido mediante decreto publicado en el periódico oficial de esa Entidad Federativa el cinco de febrero de dos mil dieciséis, en los términos precisados en el considerando quinto de esta ejecutoria y, en vía de consecuencia, del artículo quinto del referido decreto, en los términos indicados en el considerando sexto de esta ejecutoria; en la inteligencia de que sus efectos se surtirán con motivo de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia del Congreso del Estado de Querétaro. **TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta." **CONSTE.**

Rúbrica

AGU

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

----- C E R T I F I C A : -----

Que esta fotocopia constante de diecisiete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la sentencia de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno de la acción de inconstitucionalidad 19/2016. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.-----

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-----

Rúbrica

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016.

I. Antecedentes.

La Procuradora General de la República promovió acción de inconstitucionalidad en la que demandó la invalidez del artículo 23, párrafo primero, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, en la porción normativa que prevé el derecho de las personas indígenas dentro de los procesos penales de contar con un intérprete o traductor nombrado de oficio y pagado por el Estado, el que en caso de no contar con ese intérprete o traductor la procedimiento será nulo, y que las personas indígenas tendrán derecho a realizar sus declaraciones y testimonios en su lengua.

La Procuradora argumentó en lo medular que el derecho de las personas indígenas a ser asistidas por un intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura es una cuestión que se enmarca en el procedimiento penal. En consecuencia, sostuvo que la legislatura estatal era incompetente para regular lo anterior, ya que en el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución y el artículo segundo transitorio del decreto de reformas constitucionales de ocho de octubre de dos mil trece se establece una facultad exclusiva del Congreso de la Unión para expedir normas en relación con el procedimiento penal. Además, sostiene que la norma es contraria a la seguridad jurídica por establecer que serán nulos los procesos penales en los que

VOTO CONCURRENTE
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

comparezca con cualquier carácter una persona indígena sin que se le haya nombrado intérprete o traductor, mientras que el Código Nacional de Procedimientos Penales establece la posible convalidación de actuaciones mediante la reposición del procedimiento.

II. Decisión de la sentencia.

En la sesión de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió declarar **parcialmente fundada** la acción de inconstitucionalidad, suplida en términos del artículo 71, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria.

En la sentencia se declara inválida la porción normativa “penales” del artículo porque los pueblos y comunidades indígenas no fueron consultados en el proceso legislativo que dio lugar a su reforma, violando de esa manera el artículo 2, apartado B, primer párrafo, de la Constitución Federal y los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Asimismo, se determinó que debía declararse la invalidez por extensión del artículo quinto del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro el cinco de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual se reformó el artículo 23, pero también se adicionó un párrafo al artículo 27, el artículo 27 bis, el capítulo tercero al título tercero y los artículos 28 bis, ter y quáter, a la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Se explicó que el artículo está vinculado con la porción normativa invalidada por vía directa, porque es el artículo del decreto mediante el cual se reformó el artículo que contiene la porción invalidada, y tiene el mismo vicio de

VOTO CONCURRENTE
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

inconstitucionalidad ya que los artículos que fueron adicionados atañen de manera directa a los integrantes de los pueblos indígenas y en el procedimiento legislativo no existió consulta indígena previa.

Por último, se determinó que las declaraciones de invalidez surtirían efectos una vez notificados los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso de Querétaro y que, para el eficaz cumplimiento de la sentencia, también debía notificarse al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Vigésimo Segundo Circuito, a los Juzgados de Distrito y al Centro de Justicia Penal que ejercen su jurisdicción en el referido circuito y a la Fiscalía General de la entidad federativa.

III. Razones del voto.

Comparto la conclusión de la sentencia de que se violó el derecho de consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas. Sin embargo, no estoy de acuerdo con el efecto que en la sentencia se le da a esa violación. Si bien es cierto que la Procuradora impugnó únicamente una porción del artículo 23, párrafo primero, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, el no haber realizado la consulta indígena debió tener como consecuencia la declaración de invalidez de la totalidad del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro el cinco de febrero de dos mil dieciséis.

El que se establezca en la sentencia que se violó el derecho de consulta previa y que ello tiene como consecuencia la declaración de invalidez únicamente de una porción del artículo 23 se debe a la manera en la que se votó el asunto. En la sesión, siete ministros votamos por la

VOTO CONCURRENTE
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

invalidez total del decreto por falta de consulta, mientras que cuatro consideraron fundado el argumento de la Procuradora de que el legislador local no tenía competencia para regular cuestiones de procedimiento penal, por lo que sólo debía invalidarse la porción del artículo 23 que se refería al procedimiento penal. Debido a que no se alcanzó la votación calificada de ocho votos para declarar la invalidez total del decreto, únicamente se pudo declarar la invalidez de la porción del artículo 23. Sin embargo, se llegó a la conclusión de que las consideraciones respecto a la invalidez en la sentencia debían ser las relacionadas con la falta de consulta ya que esa postura es la que fue apoyada por la mayoría de los ministros. Lo anterior tuvo como consecuencia un resultado incongruente: se recogieron en la sentencia las consideraciones de la mayoría de la falta de consulta, pero se declaró la invalidez que deriva de las consideraciones de la minoría que pensaba que debía sostenerse la incompetencia del legislador local.

No tiene sentido que la falta de consulta tenga como consecuencia únicamente la declaración de invalidez de la porción "penales" del artículo 23, párrafo primero. En primer lugar, porque el artículo no se está invalidando porque su contenido sea contrario a la Constitución Federal, lo que es inconstitucional es el procedimiento seguido para su reforma. La falta de consulta es un vicio de un procedimiento legislativo que afecta la validez de la totalidad del decreto legislativo que es el acto jurídico que deriva del mismo. La nulidad del procedimiento afecta a la totalidad del acto, sin que éste pueda diseccionarse. En segundo lugar, porque la porción del artículo 23 que se declaró inválida no es la única que hubiera exigido la celebración de la consulta por afectar a los pueblos y comunidades indígenas.

VOTO CONCURRENTE
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

Es por lo anterior que no coincido con la declaración de invalidez directa realizada.

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

Rúbrica

LIC. RAFAEL COELLO CETINA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Rúbrica

RMMG/LPRZ/fjgl

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,-----

----- C E R T I F I C A : -----

Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, en relación con la sentencia de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 19/2016. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.-----
Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-----

Rúbrica

VOTO CONCURRENTE

QUE FORMULA EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016.

A instancia de la Procuraduría General de la República, se analizó la constitucionalidad del párrafo primero, del artículo 23 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, en la porción normativa que se refiere a los “*procesos penales*”, publicado mediante Decreto de cinco de febrero de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial de esa Entidad; numeral que dispone:

“Artículo 23. A fin de garantizar a los pueblos y comunidades indígenas, el acceso a la impartición de justicia en los **procesos penales**, civiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, que se desarrolle en forma de juicio y en el que, con cualquier carácter, intervenga uno o más integrantes de algún pueblo o comunidad indígena, éste o éstos deberán contar con un intérprete o traductor nombrado de oficio y pagado por el Estado, el cual será solicitado a la Coordinación de Actuarios y peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro Su inobservancia producirá la nulidad del procedimiento. Durante todo el proceso, los indígenas tendrán derecho a realizar sus declaraciones y testimonios en su lengua, los que deberán de obrar en autos traducidos literalmente al idioma español.

Los magistrados, jueces, agentes del Ministerio Público y demás autoridades que conozcan del asunto, bajo su responsabilidad, se asegurarán del cumplimiento de esta disposición”.¹

¹ Énfasis añadido.

**VOTO CONCURRENT E EN LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016**

En el proyecto que se sometió a consideración del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se proponía que la Legislatura del Estado de Querétaro, no contaba con competencia legal para legislar en materia procedimental penal; y en consecuencia, se concluía que invadía las facultades exclusivas del Congreso de la Unión para legislar sobre esa materia; y por tanto, se declaraba la invalidez del artículo impugnado, en la citada porción normativa.

Durante el desarrollo de las sesiones de veintiuno y veinticinco de junio de dos mil dieciocho, surgió a debate que del proceso legislativo de la norma impugnada, no se advertía que se hubiera llevado a cabo la consulta que se exige a nivel constitucional y convencional, para la eficacia de las normas referentes a pueblos y comunidades indígenas; cuestión que se consideró, debía prevalecer respecto de la falta de competencia del Congreso local. Lo que llevó a la discusión de si esa invalidez era sólo respecto de la porción normativa "*procesos penales*" que dio origen a la acción de inconstitucionalidad; o bien, respecto de la totalidad del artículo impugnado.

En ese orden de ideas, por unanimidad de once votos,² se decretó la invalidez del párrafo primero, del artículo 23 de la Ley

² Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., apartándose de algunas consideraciones, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando quinto, relativo al análisis de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 23 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de

VOTO CONCURRENTE EN LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, en la porción normativa "*penales*".

Declaratoria de invalidez que se hizo extensiva al Artículo Quinto Transitorio del Decreto publicado el cinco de febrero de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, por el que se reformaron los artículos 23, 27, 27 bis, 28 bis, 28 ter y 28 quater, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, al regular aspectos que incidían de forma directa a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas susceptibles de afectación.

Derivado de ello, se determinó que la declaratoria de invalidez surtiría efectos retroactivos, a la fecha en que entró en vigor el Decreto impugnado; esto es, el seis de febrero de dos mil dieciséis; ello, a partir de que se notificaran los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro.

En ese orden de ideas, si bien voté con la ejecutoria en el sentido de declarar la invalidez del párrafo primero, del artículo 23 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro; ello fue únicamente en la

Querétaro. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldivar Lelo de Larrea, Piña Hernández y Laynez Potisek, votaron con las consideraciones atinentes a la falta de consulta en materia indígena. Los señores Ministros Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, votaron con las consideraciones alusivas a la falta de competencia del congreso local para regular el procedimiento penal. El señor Ministro Pardo Rebolledo anunció voto concurrente.

VOTO CONCURRENT E EN LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

porción normativa "*procesos penales*", derivado de la falta de competencia legal del Congreso Local del Estado de Querétaro, para legislar en materia procedimental penal. En consecuencia, no comparto los argumentos que se expresaron como sustento de la ejecutoria, relativos a la falta de la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas, contenido en el apartado B, primer párrafo, del artículo 2º constitucional.

En primer lugar, me parece que para poder ordenar la invalidez de una legislación o un decreto que reforme una ley, debe existir un principio de agravio; expresado, en este caso, por la Procuraduría General de la República, como accionante en la presente vía. Sin embargo, nada planteó con relación a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas, sino que se concretó a alegar una cuestión estrictamente competencial.

En segundo término, considero que la falta de competencia legal del Congreso local para legislar sobre procesos penales, es una cuestión de carácter prioritario al tema de consulta indígena, ya que no podría realizarse el desahogo de esa consulta, si el legislador local no es competente para emitir leyes en esa materia.

Ello, porque la legislatura local pretende regular cuestiones propias del proceso penal, a pesar de que la materia es facultad exclusiva del Congreso de la Unión, en términos del inciso c), de

VOTO CONCURRENTE EN LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Federal; y por tanto, invade su esfera de competencia.

Por último, estoy de acuerdo con que la declaratoria de invalidez del numeral referido, surtiera efectos una vez que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, fuera notificado sobre los puntos resolutive del fallo; e incluso, que para el eficaz cumplimiento de la sentencia, se notifique al Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad, a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Vigésimo Segundo Circuito, a los Juzgados de Distrito y al Centro de Justicia Penal, en el Estado de Querétaro, y a la Fiscalía General de la misma entidad.

Sin embargo, desde mi punto de vista, si una norma se declaró inválida, no hay forma de seguirla aplicando; así, el problema se presenta en aquéllos procedimientos que se encuentran en trámite, pues se podrían llegar a aplicar las normas declaradas inconstitucionales.

En ese orden de ideas, estimo que en esos casos, se deben sujetar a la lógica de la normatividad del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por las razones expuestas, es por lo que respetuosamente me permito emitir el presente **VOTO CONCURRENTE**.

VOTO CONCURRENT E EN LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

MINISTRO

JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

Rúbrica

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA

Rúbrica

HVB

Esta foja corresponde al Voto Concurrente en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2016.
Conste.

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, -----

----- C E R T I F I C A: -----

Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del Voto concurrente formulado por el señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en relación con la sentencia de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 19/2016. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.-----
Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-----

Rúbrica

**VOTO QUE FORMULA EL MINISTRO EDUARDO MEDINA MORA I. EN LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016**

Atendiendo a la cuestión efectivamente planteada, relacionada con la incompetencia del Congreso del Estado de Querétaro para regular un aspecto relativo al procedimiento penal, así como a la impugnación, en este sentido, únicamente de la porción normativa "penales" del párrafo primero del artículo 23 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas, considero que no había necesidad de suplir el concepto de invalidez hecho valer por la promovente, el cual resultaba fundado, por violación a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución Federal; máxime si se tiene en cuenta que respecto de la porción normativa combatida el estudio sobre la competencia es de carácter preferente al de consulta previa, pues, en todo caso, no podría obligarse a un órgano incompetente a llevar a cabo un procedimiento de este tipo.

No obstante lo anterior, al haberse aprobado por mayoría que la invalidez de la norma impugnada se sustentara en la falta de consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas del Estado -con lo cual podría haber coincidido, de haberse sometido a consideración del Pleno, en su momento, una propuesta en este sentido-, coincido con la invalidez por extensión del artículo quinto del decreto en que se contiene la citada norma, la cual, estimo, podría haber incluso alcanzado a la totalidad del mismo, dada la naturaleza de la violación advertida.

ATENTAMENTE

MINISTRO EDUARDO MEDINA MORA I.

Rúbrica

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, -----

----- C E R T I F I C A : -----

Que esta fotocopia constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Eduardo Medina Mora I., en relación con la sentencia de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 19/2016. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.-----
Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-----

Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Estado Mexicano derivado de los compromisos que ha adquirido mediante la suscripción de diversos instrumentos internacionales y ratificados por el Senado de la República, se ha obligado a garantizar los Derechos Humanos de las personas, reconocidos en ellos, atendiendo al principio pro persona para que garantice la no discriminación.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. expresa que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que las normas relativas a estos Derechos se interpretarán de conformidad con las mismas.
3. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 2, párrafo sexto, establece que: *“El derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, son derechos fundamentales que esta Constitución reconoce a favor de todas las personas”*.
4. Que de conformidad con el artículo 2, fracción IX del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera de utilidad pública e interés social, el garantizar la seguridad de las personas mediante la delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección y amortiguamiento de dichas instalaciones.

De igual manera, en el artículo 12 del mismo ordenamiento se establece que a los Ayuntamientos les corresponde la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del ordenamiento en cita, preceptúa que los municipios son competentes para supervisar, por conducto de su área encargada del desarrollo urbano, que las obras de urbanización de los desarrollos inmobiliarios se apeguen a las especificaciones autorizadas; verificar, por conducto del área encargada del desarrollo urbano, la terminación y correcto funcionamiento de la totalidad de las obras de urbanización y de los servicios en los desarrollos inmobiliarios; recibir los desarrollos inmobiliarios, en los términos de este ordenamiento; vigilar que en los desarrollos inmobiliarios que no les hubieren sido entregados, los responsables de los mismos, presten en forma adecuada los servicios de infraestructura y el adecuado mantenimiento de las obras de urbanización al que se encuentran obligados conforme a este ordenamiento y la demás normatividad aplicable y en su caso, aplicar las sanciones y decretar las medidas de seguridad previstas por este ordenamiento a los infractores del mismo.

5. Que por su parte, dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro, en el eje 1, denominado “Municipio Seguro”, se establece el Objetivo de Gobierno de optimizar la seguridad del Municipio de Querétaro para posibilitar un desarrollo armónico de las capacidades físicas, productivas, culturales y formativas de sus habitantes, generando las condiciones que eleven la calidad de los espacios públicos como alternativas viables para la convivencia familiar y el fortalecimiento de los vínculos sociales.

En ese mismo sentido, en el eje 2, denominado “Municipio Próspero”, en su programa (Ciudad Ordenada), se contempla en la línea de acción número 3.10, el impulsar la prosperidad del Municipio, a través de la eficiencia en la gestión y en la toma de decisiones con el involucramiento corresponsable de la sociedad.

6. Que en virtud de que el fraccionamiento Hacienda Santa Rosa en su momento fue autorizado y aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, por encontrarse ubicado dentro de su territorio, es a éste que corresponde vigilar que el mismo preste en forma adecuada los servicios de infraestructura y el adecuado mantenimiento de las obras de urbanización, al que se encuentra obligado conforme a la normatividad aplicable y en caso contrario que se le aplique las sanciones y se decrete las medidas de seguridad pertinentes a tales responsable de su incumplimiento.
7. Que se han generado constantes inconformidades por parte de los colonos que habitan el fraccionamiento Hacienda Santa Rosa en torno a la carencia de servicios básicos, del deterioro, falta de infraestructura y de seguridad, a consecuencia del abandono del mismo, por parte del desarrollador inmobiliario, así como, lo que a simple vista se aprecia de las condiciones físicas en que se encuentra actualmente.
8. Que las afectaciones sufridas por los colonos en relación al incumplimiento de las obligaciones del desarrollador inmobiliario del fraccionamiento Hacienda Santa Rosa, han derivado en afectaciones graves, como pérdida parcial o incluso total de su patrimonio, por generarse grandes niveles de delincuencia e inseguridad, que impactan de forma particular a sus colonos y de forma general al resto de los habitantes del Municipio.
9. Que por lo expresado es menester que el Ayuntamiento de Querétaro ejerza sus atribuciones, a fin de determinar el incumplimiento en que ha incurrido el desarrollador inmobiliario del fraccionamiento Hacienda Santa Rosa y realice las acciones legales que correspondan en contra de quien resulte responsable, en los términos siguientes: a) Que las obras de urbanización que le fueron autorizadas al desarrollador inmobiliario del fraccionamiento se encuentren apegadas a las especificaciones autorizadas y en caso contrario se emprendan las acciones legales ante la autoridad que corresponda para exigir su cumplimiento; b) Que se le demande al desarrollador inmobiliario efectúe la entrega del fraccionamiento al Municipio de Querétaro, con la debida terminación y correcto funcionamiento de la totalidad de las obras de urbanización y de los servicios; y c) Que ante la manifiesta contumacia del desarrollador inmobiliario en la entrega del fraccionamiento se ejerzan las acciones legales para lograr medidas de seguridad pertinentes que correspondan, para que de forma inmediata preste adecuadamente los servicios de infraestructura y el adecuado mantenimiento de las obras de urbanización al que se encuentra obligado conforme a la normatividad aplicable; y en su caso, se le apliquen las sanciones que correspondan.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA AL AYUNTAMIENTO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO A QUIEN EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A EFECTO DE QUE SE EJECUTEN LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS EN CONTRA DEL DESARROLLADOR INMOBILIARIO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DE LAS OBLIGACIONES DESATENDIDAS.

Artículo Único. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente Ayuntamiento y al Presidente Municipal, ambos del Municipio de Querétaro, así como a quien ejerza la representación legal del citado Municipio, a efecto de que se ejecuten las acciones legales necesarias en contra del desarrollador inmobiliario del fraccionamiento Hacienda Santa Rosa, o contra quien resulte responsable, a efecto de hacer cumplir de las obligaciones desatendidas en el fraccionamiento señalado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, ambos del Municipio de Querétaro, así como a quien ejerza la representación legal del citado Ayuntamiento, para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS MOLINA
SEGUNDA SECRETARIA
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 20, 22 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 8, 19, fracción I y 21, fracciones V, XXXIV y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 7, 36, 107 fracción I, 108, 110 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

I. Que con fecha 12 doce de septiembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, otorgó al Licenciado Jorge García Ramírez nombramiento como Notario Titular de la Notaría Pública número 22 veintidós de la Demarcación Notarial de Querétaro.

II. Que mediante escrito el Licenciado Jorge García Ramírez presentó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro su renuncia expresa al nombramiento que le fue otorgado como Notario Titular de la Notaría Pública número 22 veintidós de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

III. Que en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, el cargo de Notario es vitalicio, y a su vez, el nombramiento otorgado quedará sin efectos por la renuncia expresa del cargo que haga el Notario de conformidad con el artículo 107, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

En virtud de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir la siguiente:

Declaratoria

Primero. Se acepta la renuncia presentada por el Licenciado Jorge García Ramírez y de conformidad con los artículos 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Titular de la Notaría Pública número 22 veintidós de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

Segundo. En razón de lo anterior, se declara vacante la Titularidad de la Notaría Pública número 22 veintidós de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

Transitorios

Primero. Notifíquese personalmente la presente Declaratoria al Licenciado Jorge García Ramírez, quien fuera Notario Titular de la Notaría Pública número 22 veintidós de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro; al Licenciado Jorge García Quiroz, Notario Adscrito de dicha Notaría y por oficio a las dependencias que señala el artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Segundo. Se instruye a la Dirección del Archivo General de Notarías, realice las gestiones para la publicación de la presente declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con fundamento en el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

03-CM-AFASPE-QRO/2018

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 02 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO., SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **02 de enero de 2018**, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha **02 de abril de 2018**, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de **modificar** las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Con fecha **15 de mayo de 2018**, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de **modificar** las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

03-CM-AFASPE-QRO/2018

- IV. Que en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, **"LAS PARTES"** acordaron lo que a la letra dice: " ... *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de **"LOS PROGRAMAS"**, modificar el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:
- I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
- II. **"LA ENTIDAD"** declara que:
- II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 4 y 5 insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las declaraciones 2 y 3 del apartado II. **"LA ENTIDAD"**; las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; **Novena** fracción VII, los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar como sigue:

- II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

1. ...
2. Que el Dr. Julio César Ramírez Argüello, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Dominguez Servien, el día 25 de septiembre de 2018, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaría de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos. Cargo que acredita mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Dr. Julio César Ramírez Argüello, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de

03-CM-AFASPE-QRO/2018

Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Especifico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

4. y 5. ...

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	770,400.00	0.00	770,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,999,600.00	0.00	3,999,600.00
Subtotal			4,770,000.00	0.00	4,770,000.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	560,000.00	0.00	560,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	280,000.00	0.00	280,000.00
Subtotal			840,000.00	0.00	840,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	5,389,356.00	0.00	5,389,356.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,486,843.00	63,249.00	1,550,092.00
Subtotal			6,876,199.00	63,249.00	6,939,448.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	1,250,000.00	158,479.20	1,408,479.20
Subtotal			1,250,000.00	158,479.20	1,408,479.20
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,736,458.51	4,693,777.80	10,430,236.31
2	Salud Materna y Perinatal	P020	9,292,337.33	625,890.00	9,918,227.33
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,473,081.00	170,125.10	1,643,206.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,527,378.41	36,659.00	2,564,037.41
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	7,388,658.00	259,516.16	7,648,174.16
6	Igualdad de Género en Salud	P020	517,954.00	51,653.60	569,607.60
Subtotal			26,935,867.25	5,837,621.66	32,773,488.91
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	14,211.00	0.00	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00

03-CM-AFASPE-QRO/2018

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	530,402.00	1,689,270.00	2,219,672.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	521,792.00	0.00	521,792.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	744,132.31	0.00	744,132.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,197,373.00	14,415.20	3,211,788.20
12	Atención del Envejecimiento	U008	82,824.08	0.00	82,824.08
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	24,830.00	117,201.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	36,670.00	36,670.00
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	245,482.84	0.00	245,482.84
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	134,908.66	0.00	134,908.66
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			5,573,497.39	1,765,185.20	7,338,682.59
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,199,160.00	37,035,405.00	38,234,565.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	358,620.00	0.00	358,620.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	464,354.00	0.00	464,354.00
Subtotal			2,022,134.00	37,035,405.00	39,057,539.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			48,267,697.64	44,859,940.06	93,127,637.70

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$93,127,637.70 (NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$48,267,697.64 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N), se radicarán a la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo** de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

03-CM-AFASPE-QRO/2018

...

...

...

Los insumos federales que suministre "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**", por un monto total de \$44,859,940.06 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 06/100 M.N), serán entregados directamente a **la Servicios de Salud del Estado de Querétaro**.

...

...

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - ...

I a VI. ...

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **LA ENTIDAD**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a **LA ENTIDAD**.

VIII. a XV. ...

Continúa en la página siguiente

03-CM-AFASPE-QRO/2018

ANEXO 1

...

...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Julio César Ramírez Argüello.	Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro
2	Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba	Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo

03-CM-AFASPE-QRO/2018



JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, lo nombro:

SECRETARIO DE SALUD

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de La Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 25 de septiembre de 2018.

Francisco Domínguez Servien
Gobernador del Estado de Querétaro

03-CM-AFASPE-QRO/2018

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (PESOS)				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG			FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	2,359,799.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,359,799.00	0.00	2,359,799.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	770,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770,400.00	0.00	770,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,999,600.00	0.00	4,787,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,787,200.00	0.00	8,786,800.00
TOTALES		4,770,000.00	0.00	7,145,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,145,999.00	0.00	11,916,999.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL (PESOS)				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG			FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS
1	Salud Mental	0.00	0.00	3,720,498.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,720,498.49	0.00	3,720,498.49
TOTALES		0.00	0.00	3,720,498.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,720,498.49	0.00	3,720,498.49

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PESOS)				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)				SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV CONSEG		
8											

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Seguridad Vital	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00
TOTALES		840,000.00	0.00	840,000.00	0.00	840,000.00							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)							SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5,389,356.00	0.00	5,389,356.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,389,356.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,486,843.00	0.00	1,486,843.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,486,843.00
TOTALES		6,876,199.00	0.00	6,876,199.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,876,199.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)							SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	7,867,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,862,909.69	4,641,585.00	36,504,494.69	45,622,454.69
TOTALES		1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	7,867,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,862,909.69	4,641,585.00	36,504,494.69	45,622,454.69

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)							SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,736,458.51	5,736,458.51	9,495,200.40	0.00	0.00	0.00	0.00	9,495,200.40	0.00	0.00	15,231,658.91
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,292,337.33	9,292,337.33	6,377,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,377,335.00	0.00	0.00	15,669,672.33
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,150,725.00	322,356.00	1,473,081.00	4,133,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,133,291.00	0.00	0.00	5,606,372.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,527,378.41	2,527,378.41	25,879,482.00	2,051,960.00	0.00	0.00	0.00	27,931,442.00	0.00	0.00	30,458,820.41
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y	0.00	7,388,658.00	7,388,658.00	2,674,464.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,674,464.00	0.00	0.00	10,063,122.00

03-CM-AFASPE-QRO/2018

de Género	517,954.00	0.00	517,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	517,954.00
Igualado de Género en Salud	1,668,679.00	25,267,188.25	26,935,867.25	48,559,772.40	2,051,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,547,599.65
TOTALES													

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)				SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEJO IV- PRORESPP	ANEJO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEJO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	259,354.00	0.00	0.00	259,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,565.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	16,927.70	0.00	0.00	16,927.70	0.00	0.00	0.00	0.00	16,927.70	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	530,402.00	0.00	530,402.00	5,532,449.90	0.00	0.00	5,532,449.90	0.00	0.00	0.00	0.00	6,062,851.90	
5	Prevención y Control del Paludismo	521,792.00	0.00	521,792.00	138,160.20	0.00	0.00	138,160.20	0.00	0.00	0.00	0.00	659,952.20	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	33,131.00	0.00	0.00	33,131.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,131.00	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alercán	0.00	0.00	0.00	2,304,600.00	0.00	0.00	2,304,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,304,600.00	
10	Prevención y Control de la Diabetes	264,910.75	479,221.56	744,132.31	25,342,817.46	6,961,740.00	0.00	32,304,557.46	0.00	0.00	0.00	0.00	33,048,889.77	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,730,369.00	1,467,004.00	3,197,373.00	7,895,751.00	2,722,984.00	0.00	10,618,735.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,816,108.00	
12	Atención del Envejecimiento	46,820.00	36,004.08	82,824.08	415,398.53	0.00	0.00	415,398.53	0.00	0.00	0.00	0.00	498,222.61	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	14,599,660.18	0.00	0.00	14,599,660.18	0.00	0.00	0.00	0.00	14,892,031.68	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	2,070,726.00	0.00	0.00	2,070,726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,070,726.00	
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	245,482.84	0.00	245,482.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	245,482.84	
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	0.00	134,908.66	134,908.66	795,841.40	0.00	0.00	795,841.40	0.00	0.00	0.00	0.00	930,750.06	
18	Prevención y Control de las Enfermedades	0.00	10,000.00	10,000.00	229,300.94	0.00	0.00	229,300.94	0.00	0.00	0.00	0.00	239,300.94	

03-CM-AFASPE-QRO/2018

Respiratorias e Influenza	3,446,359.09	2,127,138.30	5,573,497.39	59,634,118.31	9,684,724.00	0.00	69,318,842.31	0.00	0.00	0.00	74,892,339.70
TOTALES											

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		ANEXO IV- PRORESPPPO		ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG		FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS		FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	1,199,160.00	1,199,160.00	30,756,916.90	15,064,861.08	0.00	45,821,777.98	0.00	0.00	0.00	0.00	47,020,937.98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	358,620.00	358,620.00	1,303,752.50	0.00	0.00	1,303,752.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,662,372.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	464,354.00	464,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	464,354.00
TOTALES		0.00	2,022,134.00	2,022,134.00	32,060,669.40	15,064,861.08	0.00	47,125,530.48	0.00	0.00	0.00	0.00	49,147,864.48

GRAN TOTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		ANEXO IV- PRORESPPPO		ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG		FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS		FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
TOTALES		18,851,237.09	29,416,460.55	48,267,697.64	158,990,017.60	26,801,545.08	0.00	185,791,562.68	31,862,909.69	0.00	4,641,585.00	36,504,494.69	270,563,755.01

03-CM-AFASPE-QRO/2018

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----

03-CM-AFASPE-QRO/2018

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	770,400.00
	Subtotal de ministraciones	770,400.00
	P018 / CS010	770,400.00
	Subtotal de programas institucionales	770,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,500,000.00
	Junio	1,499,600.00
	Subtotal de ministraciones	3,999,600.00
	U008 / OB010	2,500,000.00
	U008 / IA020	1,499,600.00
	Subtotal de programas institucionales	3,999,600.00
Total		4,770,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	560,000.00
	Subtotal de ministraciones	560,000.00
	P018 / AC020	560,000.00
	Subtotal de programas institucionales	560,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	280,000.00
	Subtotal de ministraciones	280,000.00
	P018 / AC040	280,000.00
	Subtotal de programas institucionales	280,000.00
Total		840,000.00

03-CM-AFASPE-QRO/2018

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	5,389,356.00
	Subtotal de ministraciones	5,389,356.00
	U009 / EE200	5,389,356.00
	Subtotal de programas institucionales	5,389,356.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,486,843.00
	Subtotal de ministraciones	1,486,843.00
	U009 / EE210	1,486,843.00
	Subtotal de programas institucionales	1,486,843.00
Total	6,876,199.00	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Abril	1,250,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,250,000.00
	P016 / VH020	1,250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,250,000.00
Total	1,250,000.00	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	5,630,194.51
	Mayo	106,264.00
	Subtotal de ministraciones	5,736,458.51
	P020 / CC010	5,736,458.51
	Subtotal de programas institucionales	5,736,458.51
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,235,734.59
	Mayo	4,056,602.74
	Subtotal de ministraciones	9,292,337.33
	P020 / AP010	9,292,337.33
	Subtotal de programas institucionales	9,292,337.33
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,406,197.30
	Mayo	66,883.70
	Subtotal de ministraciones	1,473,081.00
	P020 / SR010	1,473,081.00
	Subtotal de programas institucionales	1,473,081.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	2,148,949.00
	Mayo	378,429.41
	Subtotal de ministraciones	2,527,378.41
	P020 / SR020	2,527,378.41
	Subtotal de programas institucionales	2,527,378.41

03-CM-AFASPE-QRO/2018

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,438,116.00
	Mayo	2,950,542.00
	Subtotal de ministraciones	7,388,658.00
	P020 / MJ030	7,388,658.00
	Subtotal de programas institucionales	7,388,658.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	517,954.00
	Subtotal de ministraciones	517,954.00
	P020 / MJ040	517,954.00
	Subtotal de programas institucionales	517,954.00
Total		26,935,867.25

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009 / EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	530,402.00
	Subtotal de ministraciones	530,402.00
	U009 / EE020	530,402.00
	Subtotal de programas institucionales	530,402.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	521,792.00
	Subtotal de ministraciones	521,792.00
	U009 / EE020	521,792.00
	Subtotal de programas institucionales	521,792.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

03-CM-AFASPE-QRO/2018

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	744,132.31
	Subtotal de ministraciones	744,132.31
	U008 / OB010	744,132.31
	Subtotal de programas institucionales	744,132.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	2,957,373.00
	Junio	240,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,197,373.00
	U008 / OB010	3,197,373.00
	Subtotal de programas institucionales	3,197,373.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	82,824.08
	Subtotal de ministraciones	82,824.08
	U008 / OB010	82,824.08
	Subtotal de programas institucionales	82,824.08
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	245,482.84
	Subtotal de ministraciones	245,482.84
	U009 / EE010	245,482.84
	Subtotal de programas institucionales	245,482.84
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	134,908.66
	Subtotal de ministraciones	134,908.66
	U009 / EE010	134,908.66
	Subtotal de programas institucionales	134,908.66
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		5,573,497.39

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Vacunación Universal
	Febrero
	1,199,160.00

03-CM-AFASPE-QRO/2018

Subtotal de ministraciones		1,199,160.00
E036 / VA010		1,199,160.00
Subtotal de programas institucionales		1,199,160.00
2 Salud para la Infancia y la Adolescencia		
Febrero		358,620.00
Subtotal de ministraciones		358,620.00
P018 / IA030		358,620.00
Subtotal de programas institucionales		358,620.00
3 Cáncer en la Infancia y la Adolescencia		
Febrero		464,354.00
Subtotal de ministraciones		464,354.00
P018 / CC030		361,154.00
P018 / PP060		103,200.00
Subtotal de programas institucionales		464,354.00
Total		2,022,134.00
Gran total		48,267,697.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----

03-CM-AFASPE-QRO/2018

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser “escuelas promotoras de la salud”	70
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	4
1	Promoción de la Salud y	2.2.1	Resultado	Número de talleres	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para	6,422

18

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	100	desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa realizadas	No aplica	500	20	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	1	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	44	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	44
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	1	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados	Total de Agentes de Salud esperados de	100	100	Agentes de Salud capacitados en temas de	Agentes de Salud capacitados en temas de	100

19

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

				en temas de salud pública	acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	salud pública.	
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades	3.1.3	Proceso	Número de	Número total de	Municipios que han	100

20

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	100	capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuvan a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuvan a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuvan a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	50
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100

21

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de	Número de	100	El indicador está orientado	100

22

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

Física			supervisiones realizadas	supervisiones programadas		para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento. Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100		100

23

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellas que	1

24

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	No aplica	31	difundir la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentados en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentados en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	19	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la	1

25

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso		accidentes en grupos vulnerables	No aplica	160	5	prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRAs y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	Los COEPRAs convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se evaluará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas
---	--	-------	---------	--	----------------------------------	-----------	-----	---	---	---

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E. H. avaladas por los	Número de U.V.E.H. avaladas por los	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica	100

26

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con personal.	100	Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el INDRE	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del	Número de muestras aceptadas del Marco	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
							Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del	100

27

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

	Laboratorio)				Marco Analítico Básico en el LESP	Análítico Básico	Marco Analítico Básico	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso		Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Salh y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría de Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS).	100

28

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	100	100	100	a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	100	100	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	

29

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
							las instituciones del sector salud.	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGRS en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	43
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	56
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75

30

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso			Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100		Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los estados que se realizan acciones de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura			Total de mastografos registrados en el programa	80		Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura			Promedio estatal de los indices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9		Mide el incremento en el índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	8	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura			Número de citotécnicos que interpretan citologías de tamizaje	80		Mide la proporción de citotécnicos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso			Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80		Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80	
1	Prevención y Control del	7.2.1	Resultado			Total de mujeres con	95		Mide la proporción de	95	

31

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

	Cáncer de la Mujer			resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitado en la atención	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal,	100

32

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

				de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año		parto, puerperio y emergencias obstétricas.	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el período	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	918
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	7,874
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA;	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de	15,395

33

ÍNDICE. Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	6,470	métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	180
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	756,370	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	14,281
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	4,834,880	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	77,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	4

34

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye hospitales y centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico. Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	520
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidades respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidades.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado	100

35

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados para su atención en los servicios especializados	26	26	en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	100	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70	70	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general	100	100

36

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	diffusión	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	2,000
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	22
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y	No aplica	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a	320

37

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	HAS. Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivos(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	capacitar. Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivos(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	6
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Perros y gatos a vacunar contra la rabia	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactadas que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactadas valoradas según la	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactadas.	20

38

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Animales sospechosos de padecer rabia que agreden a personas	69	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitampas	Número de Localidades Prioritarias	100	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	7
4	Prevención y Control de	6.3.2	Proceso	Numero de	Numero de	100	100	Mide trimestralmente el	7

39

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

	Dengue y Otros Vectores		Localidades prioritarias con Actuaciones de Nebulización Espacial en JBV	Localidades prioritarias		porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Numero de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Numero de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Numero de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Numero de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100

40

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	prevenición y control de paludismo	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y habitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o INDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el fáboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	80

41

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y monitoreo, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	980
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	189,557
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/dl o bien, HbA1c menor a 7%)	5,361
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	30,867
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Pacientes con diabetes mellitus a quienes se les realiza medición de microalbuminuria	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbuminuria.	3,249
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	14
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20	189,557

42

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso		población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	550	años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado		Número de personal contratado para la ENPYCOD	No aplica	11,234,123	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	189,557
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso		Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	13,079
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado		Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado		Población masculina de 45 años y más no aseguradas con	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	10

43

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

				detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas				por crecimiento prostático benigno	
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	984,211
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	3	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	2,654,116
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	70	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	8	8	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	548,940
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	0	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	712
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396		Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	106
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972		Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	

44

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	140
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	9
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.	188,759
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaidas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TP).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis	90

45

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

				personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	esperados.	farmacorresistente.	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniazida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniazida	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requirieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados	Escriba aquí la descripción del denominador	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de	No aplica	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y	2

46

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

					Urgencias Epidemiológicas y Desastres.					Desastres.	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura		Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96		Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado		Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95		Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso		Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92		Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado		Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2		Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso		Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28		Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso		Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32		Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V. cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	21	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura		Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160		Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5	

47

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso		Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso		Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso		Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado		Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas. Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso		Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado		Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado		Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80

48

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	diagnósticas.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG		Total de casos probables de influenza		80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento y cuentan con espirometría de seguimiento		Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento		60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas		Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018		60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.		No aplica		116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de	Población de menores de un año de edad de	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de	90

49

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

				vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	responsabilidad para la Secretaría de Salud.		vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acellular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad con dosis aplicada de vacuna DPT en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad que recibe la dosis aplicada de vacuna SRP en un tiempo determinado registrado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95

50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad que recibe la dosis aplicada de vacuna SRP en un tiempo determinado registrado en el Sistema de Información de Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100

51

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia presencial o a distancia.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica	98

52

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	diarrea aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	diarrea aguda de primera vez en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la consulta del niño sano de primera vez en el año. Evaluación del Desarrollo Infantil.	aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A o B, en el periodo.	diarrea aguda de primera vez en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A o B, en el periodo.	diarrea aguda de primera vez en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A o B, en el periodo.	diarrea aguda de primera vez en el periodo.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A o B, en el periodo.	diarrea aguda de primera vez en el periodo.	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100

53

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso		Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso		Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso		Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso		Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA), para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso		Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso		Capacitaciones realizadas en temas	Capacitaciones programadas en	100	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo	90

54

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-QRO/2018

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso		de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	en el Hospital		
					Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100	90

03-CM-AFASPE-QRO/2018

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	63,249.00
TOTAL						63,249.00

56

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	40.02	3.960	158,479.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas	2,000.00	56	112,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	40	23,120.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletatas.	4,978.59	5	24,892.95
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	23	20,551.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletatas.	1,100.00	20	22,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletatas	347.96	1,517	527,855.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	112	331,520.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg, envase con 60 tabletas.	5,429.27	77	418,053.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	211	984,315.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletatas.	3,285.87	234	768,893.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fidelcomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	389	1,297,497.83

57

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	439	1,159,539.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	102	60,690.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 Tabletas.	542.89	17	9,229.13
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	236	472,028.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Efanotato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	308	1,380,064.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	734	118,908.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	732	724,680.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30. Tabletas.	2,060.88	2,758	5,683,907.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	9	48,863.43
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,051	3,794,183.57
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	968	955,900.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	202	76,065.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	23	152,316.81
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	6	39,734.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	5,426	12,653,594.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen:	313.00	8	2,504.00

58

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

ITS				Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina. Envase con 240 ml con dosificador.			
TOTAL							
							32,021,388.89

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Electrostáticos para apoyo para la enseñanza de la autoexploración mamaria	588.30	150	88,245.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Chlamydia, Virus de la Trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas, RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	10,560	4,605,532.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	589.00	600	353,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	824.50	200	164,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior, válvula sencilla de control externo, con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5 y 6 mm de diámetro. Pieza.	3,074.00	35	107,590.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	145.61	50	7,280.50

59

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

03-CM-AFASPE-QRO/2018

	Adolescentes				Descripción complementaria: Carpeta de Infosexualidad. Material exclusivo para los servicios amigables				
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	4.1.2.2	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cuestionarios para Servicios Amigables	9.99	3,250	32,467.50	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	4.1.2.2	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Libretas para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	23.14	3,250	75,205.00	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	4.1.2.2	Sobres de papel Descripción complementaria: Para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.49	3,250	4,842.50	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	4.1.2.2	Uniformes de trabajo Descripción complementaria: Chaleco para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	444.34	40	17,773.60	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	4.4.1.1	Diplicios. Tamaño extendido: 28 x 21.5 cms. Tamaño final: 14 x 21.5 cms. Impreso frente y vuelta en 4 x 4 tintas al rebase sobre papel opalina de 120 grms. Acabados: Con un doblez y barniz de máquina Descripción complementaria: Diplicio disfruta tu adolescencia. Exclusivo para el programa de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.46	3,500	8,610.00	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	4.4.1.4	Polidiplicio. Tamaño extendido: 40 x 10 cm. Tamaño final: 10 x 10 cm. Impreso en selección de color a 4 x 4 tintas al rebase en papel couché brillante de 150 grs. Acabado con tres dobleces y barniz de máquina. Descripción complementaria: Polidiplicio Derechos Sexuales y Reproductivos Exclusivo para el Programa de Salud Sexual y Reproductiva	2.16	7,100	15,336.00	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	4.4.1.4	Diplicios. Tamaño extendido: 28 x 21.5 cms. Tamaño final: 14 x 21.5 cms. Impreso frente y vuelta en 4 x 4 tintas al rebase sobre papel opalina de 120 grms. Acabados: Con un doblez y barniz de máquina Descripción complementaria: Diplicio aquí están los Servicios Amigables exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva.	2.46	3,500	8,610.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	1.1.1.2	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico "Riesgo Reproductivo"	2.78	950	2,641.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	1.1.1.2	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico	1.64	9,700	15,908.00	

60

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	*Anticoncepción Post Evento Obstétrico* Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico: "Vasectomía sin Bisturí"	2.50	3,300	8,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Folante, vasectomía sin bisturí	1.45	6,800	9,860.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta: "Cambio de Chip"	15.72	200	3,144.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta: "Brutal ataque"	15.72	200	3,144.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta: "El trabajo de mi vida"	15.72	200	3,144.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta: "Desafiando el silencio"	4.53	650	2,944.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	893.56	16	14,296.96
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	90	209,882.70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	8	13,712.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	16	9,248.00
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Postales ejes de acción	4.01	140	561.40
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	1,914.00	2	3,828.00

61

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Placas Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete camino a la salud Polípticos Serie "Camino a la salud con un enfoque de género" (16 diseños)	168.20	281	47,264.20
TOTAL							5,837,621.66

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	20	350,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	70	950,460.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel bond Descripción complementaria: PAPEL BOND BLANCO.	0.10	28,490	2,849.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Toallas desechables Descripción complementaria: TOALLAS INTERDOBLADAS.	0.10	32,412	3,241.20
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel hidroalcohólico sanitizante para manos Descripción complementaria: ALCOHOL EN GEL.	45.00	185	8,325.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillos: Dental infantil, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 3 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza Descripción complementaria: Para instrucción de Técnica de Cepillado en el Proyecto "Salud en tu Escuela" para el ciclo escolar 2018-2019.	1.50	13,000	19,500.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Triplicios: Tamaño extendido: 28 x 21.5 cms. Tamaño final: 9.3 x 21.5 Impreso en selección de color a 2 x 2 tintas en papel couché mate de 150 gr. Impreso en offset frente y vuelta con 2 dobles y barniz de máquina.	0.41	13,000	5,330.00

62

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

14	Prevención y Control de la Tuberculosis		1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: TRÍPTICO PARA PROYECTO SALUD EN TU ESCUELA. ¿SABES COMO LAVARTE LOS DIENTES? TAMANO EXTENDIDO 28X21.5 CMS. TAMANO FINAL 9.3X21.5 IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR 4X4 TINTAS.PAPEL COUCHE MATE DE 150 GR. Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,574	2,213.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	3,438	1,581.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	1	6.01
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	1,348	835.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	1	28.77
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	312	895.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clotiazmina, cápsula de 100 mg	20.50	1	20.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	1	84.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	812	7,705.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	780	670.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1	0.43
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	2,106	2,442.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de	52.90	1	52.90

63

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	600 mg Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 400 mg	6.68	78	521.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protonamida, tableta de 250 mg	1.78	1,766	3,143.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	3,807	1,751.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	4.34	240	1,041.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	144	8,640.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	27	1,020.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	6.46	468	3,023.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + 125 mg Ácido clavulánico, comprimidos recubiertos	4.04	1	4.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + Ácido clavulánico 125 mg, comprimidos recubiertos	4.28	1	4.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	90.83	1	90.83
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	1	64.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.45	1	0.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.43	1,240	533.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg.	7.18	1	7.18

64

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

		tableta		TOTAL			
				1,765,185.20			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA							
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado * 30 UI, Toxide tetánico purificado * 40 UI, Toxide pertussis purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg, Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*, Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*, Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*, Haemophilus influenzae Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampulla con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	217.00	101,340	21,990,780.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA, A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa analoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml cada uno (10 dosis).	53.75	279,900	15,044,625.00
TOTAL							37,035,405.00
Gran total							76,722,849.75

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para las Metas e Indicadores de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa-----

03-CM-AFASPE-QRO/2018

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Grafea Cada Grafea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grafeas.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Grafea Cada Grafea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grafeas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	9,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y ciplonato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Ciplonato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	7,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	31,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	6,000
TOTAL (PESOS)					2,051,960.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada	23,500

66

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

03-CM-AFASPE-QRO/2018

					fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 x 20 pruebas.	
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	20,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	20,000
TOTAL (PESOS)						9,684,724.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2, 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331, 200 000-300 000 UFC o Glaxo-1077, 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172, 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampulla o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampulla o ampollita con liofilizado para 10 dosis	4,500
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampulla con 0.5 ml.	101,898
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: Agshb 20 ?g. Envase con un frasco ampulla con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampulla con 10 ml (10 dosis).	1,508
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliosidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampulla de 0.5 ml.	5,700
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con	1,064

67

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p> <p>Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampúla con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampúla con 5 ml (10 dosis).</p>	7,000
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 KDa-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 ?g Envase con 1 frasco ampúla con una dosis de 0.5 ml.</p> <p>Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampúla de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampúla de 5 ml (10 dosis)</p>	21,444
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco</p>	2,200
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampúla de 5 ml (10 dosis)</p>	47,960

68

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

03-CM-AFASPE-QRO/2018

				ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.	
				TOTAL (PESOS)	15,064,861.08
				GRAN TOTAL (PESOS)	26,801,545.08

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

03-CM-AFASPE-QRO/2018

APÉNDICE

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS						ANEXO IV PROGRESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI FEDERAL JUSTICE (INSUMOS)	
1	Promoción de la Salud y Instrumentos Sociales	0.00	0.00	0.00	1,032,585.00	0.00	0.00	1,032,585.00	2,359,799.00	0.00	0.00	3,392,384.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	770,400.00	0.00	770,400.00	1,152,039.00	0.00	0.00	1,152,039.00	0.00	0.00	0.00	1,922,439.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,999,600.00	0.00	3,999,600.00	316,400.00	0.00	0.00	316,400.00	4,787,200.00	0.00	0.00	9,103,200.00
	TOTAL:	4,770,000.00	0.00	4,770,000.00	2,561,024.00	0.00	0.00	2,561,024.00	7,146,999.00	0.00	0.00	14,418,023.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,739,434.00	0.00	0.00	1,739,434.00	3,720,484.49	0.00	0.00	5,459,918.49
	TOTAL:	0.00	0.00	0.00	1,739,434.00	0.00	0.00	1,739,434.00	3,720,484.49	0.00	0.00	5,459,918.49
1	Seguridad Vial	560,000.00	0.00	560,000.00	39,400.00	0.00	0.00	39,400.00	0.00	0.00	0.00	599,400.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	280,000.00	0.00	280,000.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	281,100.00
	TOTAL:	840,000.00	0.00	840,000.00	40,500.00	0.00	0.00	40,500.00	0.00	0.00	0.00	860,500.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5,389,356.00	0.00	5,389,356.00	1,387,710.00	0.00	0.00	1,387,710.00	0.00	0.00	0.00	6,777,066.00
2	SINAVE (Componente de Insumos por Laboratorio)	1,465,843.00	63,249.00	1,529,092.00	0.00	3,856,180.00	0.00	3,856,180.00	0.00	0.00	0.00	5,405,272.00
	TOTAL:	6,855,199.00	63,249.00	6,918,448.00	1,387,710.00	3,856,180.00	0.00	5,243,890.00	0.00	0.00	0.00	12,163,338.00
1	Respuesta al VIH/SIDA	1,250,000.00	158,479.20	1,408,479.20	5,141,310.00	0.00	0.00	5,141,310.00	7,867,960.00	0.00	0.00	13,217,749.20

03-CM-AFASPE-QRO/2018

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS CAUSAS						RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	e ITS	1,250,000.00	158,479.20	1,408,479.20	5,141,310.00	0.00	0.00	5,141,310.00	7,867,960.00	0.00	36,504,494.69	50,922,243.89
	Total:	4,693,777.80	10,430,236.31	15,124,014.11	1,877,895.00	0.00	0.00	15,124,014.11	9,485,200.40	0.00	0.00	21,802,931.71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,736,408.51	4,693,777.80	10,430,236.31	1,877,895.00	0.00	0.00	1,877,895.00	9,485,200.40	0.00	0.00	21,802,931.71
2	Salud Materna y Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	9,292,337.33	625,890.00	9,918,227.33	13,161,863.55	0.00	0.00	13,161,863.55	6,377,335.00	0.00	0.00	28,457,425.88
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,473,081.00	170,125.10	1,643,206.10	8,620,816.00	0.00	0.00	8,620,816.00	4,133,291.00	0.00	0.00	14,387,313.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,527,378.41	36,659.00	2,564,037.41	10,347,871.00	0.00	0.00	10,347,871.00	27,931,442.00	0.00	0.00	40,843,350.41
5	Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,388,608.00	269,516.16	7,648,124.16	895,545.09	0.00	0.00	895,545.09	2,674,464.00	0.00	0.00	11,218,183.25
6	Igualdad de Género en Salud	517,954.00	51,653.60	569,607.60	337,810.00	0.00	0.00	337,810.00	0.00	0.00	0.00	906,617.60
	Total:	26,935,867.25	5,897,821.86	32,773,489.11	35,240,000.64	0.00	0.00	35,240,000.64	50,611,732.40	0.00	0.00	118,625,821.93
	Total:	14,211.00	0.00	14,211.00	6,002,063.10	0.00	0.00	6,002,063.10	259,354.00	0.00	0.00	6,275,628.10
1	Prevención y Control de la Babi Humana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,927.70	0.00	0.00	16,927.70
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otras Vectores	530,402.00	1,689,270.00	2,219,672.00	11,715,179.63	0.00	0.00	11,715,179.63	5,532,449.90	0.00	0.00	19,467,301.53
5	Prevención y Control del paludismo	521,792.00	0.00	521,792.00	4,334,024.11	0.00	0.00	4,334,024.11	138,160.20	0.00	0.00	4,993,976.31
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	33,131.00	0.00	0.00	93,131.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Enfermedad por Picadura de Abug	0.00	0.00	0.00	994,820.00	0.00	0.00	994,820.00	2,304,600.00	0.00	0.00	3,299,420.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	744,132.31	0.00	744,132.31	1,001,568.00	0.00	0.00	1,001,568.00	32,304,597.46	0.00	0.00	34,050,297.77
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,197,373.00	14,415.20	3,211,788.20	1,303,548.08	0.00	0.00	1,303,548.08	10,618,735.00	0.00	0.00	15,134,071.28
12	Prevención y Control de la Enfermedad de Enviejimiento	82,824.08	0.00	82,824.08	0.00	0.00	0.00	82,824.08	415,398.53	0.00	0.00	498,222.61
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	24,830.00	117,201.50	0.00	1,982,058.00	0.00	1,982,058.00	14,595,660.18	0.00	0.00	16,298,919.68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	36,670.00	36,670.00	463,820.00	0.00	0.00	463,820.00	2,070,726.00	0.00	0.00	2,571,216.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	50,629.00	0.00	0.00	50,629.00	0.00	0.00	0.00	50,629.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Reservas de Enfermedades	245,482.84	0.00	245,482.84	366,261.50	0.00	0.00	366,261.50	0.00	0.00	0.00	611,744.34
17	Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	134,908.66	0.00	134,908.66	548,056.60	0.00	0.00	548,056.60	795,641.40	0.00	0.00	1,478,606.66

03-CM-AFASPE-QRO/2018

No.	UNIDAD RECURSIVABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		RAMO 33	APORTACIÓN ESTADAL	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y LABORATORIO		CNPS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	RECURSOS FINANCIEROS	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	251,455.00	0.00	0.00	251,455.00	229,300.94	0.00	0.00	0.00	480,755.94
	Total:	5,573,497.39	1,765,185.20	27,091,427.02	1,882,068.00	0.00	28,672,485.02	69,318,842.31	0.00	0.00	0.00	100,331,009.32
1	Vacunación Universal	1,199,160.00	37,035,405.00	6,776,716.89	0.00	0.00	6,776,716.89	45,821,777.98	0.00	0.00	0.00	90,833,079.87
2	Salud para la infancia	388,620.00	0.00	5,795,650.56	0.00	0.00	5,795,650.56	1,303,752.50	0.00	0.00	0.00	7,448,023.06
3	Salud para la adolescencia y Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	464,354.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	509,354.00
	Total:	2,052,134.00	37,035,405.00	12,617,887.25	0.00	0.00	12,617,887.25	47,125,530.48	0.00	0.00	0.00	98,800,956.73
	Gran Total:	48,267,697.64	44,899,940.95	93,127,637.70	5,439,238.00	0.00	91,196,130.91	185,791,962.88	0.00	0.00	0.00	406,621,823.98

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPP, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPP. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

03-CM-AFASPE-QRO/2018

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2018**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

03-CM-AFASPE-QRO/2018

POR “LA SECRETARÍA”

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Rúbrica

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud
Rúbrica

Dr. Eduardo Pesqueira Villegas
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud
Reproductiva
Rúbrica

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología
Rúbrica

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
Control de Enfermedades
Rúbrica

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
Rúbrica

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
del VIH/SIDA
Rúbrica

Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de
Accidentes
Rúbrica

Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la
Adolescencia
Rúbrica

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD “LA SECRETARÍA”, Y “LA ENTIDAD”, EL 18 de octubre de 2018.**

03-CM-AFASPE-QRO/2018

POR “LA ENTIDAD”

Dr. Julio César Ramírez Argüello.

Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de
Servicios de Salud del Estado de Querétaro
Rúbrica

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba

Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo
Rúbrica

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “**LA SECRETARÍA**”, Y “**LA ENTIDAD**”, EL **18 de octubre de 2018**.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Coordinación Jurídica

-----CERTIFICACIÓN-----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 23 veintitres días del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve, el que suscribe Licenciado Héctor Lee Parra García, Coordinador Jurídico del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), **CERTIFICO** que la presente copia que consta de 75 (setenta y cinco) fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, IDENTIFICADO COMO 03-CM-AFASPE-QRO/2018, SUSCRITO EL DÍA 18 DE OCTUBRE 2018;** mismo que tuve a la vista y con el cual fue cotejado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V y 15 fracción XIV, del Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el pasado día 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince.



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021



Municipio de Cadereyta

MUNICIPIO DE
CADEREYTA
DE MONTES



CADEREYTA DE MONTES
PUEBLO MÁGICO



Municipio de Cadereyta

CONTENIDO**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021**

Presentación	4
Introducción	5
Marco de Referencia	6
Marco Conceptual	7
Marco Legal	8
Marco de Planeación	11
Datos Generales	
Marco Histórico	14
Medio Físico	16
Perfil sociodemográfico	19
Infraestructura social y comunicaciones	20
Actividad Económica Productiva	22
Atractivos Culturales	25
Patrimonios Culturales	27
Planeación Participativa	
Participación Ciudadana	32
Foro de Consulta Ciudadana	33
Planeación y Metodología	35
Objetivo	36
Misión	36
Visión	36
Valores	37
Ejes Rectores	38
Cadereyta sociedad y Familia humana	39
Cadereyta Crecimiento en Marcha	46
Cadereyta Gobierno Claro y transparente	51
Cadereyta Seguro	52
Cadereyta Infraestructura que se ve	55
Programas y Proyectos Prioritarios	57
Indicadores Propuestos	60



Municipio de Cadereyta

PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, documento que orientará el quehacer del gobierno municipal en el ejercicio del poder público.

Este es el documento rector que guiará la acción del Gobierno Municipal de Cadereyta durante los próximos tres años, para responder a las demandas y aspiraciones de los Cadereytenses. En él se reconocen las fortalezas con las que cuenta el municipio y los desafíos que enfrentamos. Así mismo, se establece qué queremos y cómo lograrlo. Este Plan es producto de un amplio ejercicio de participación democrática que establece los compromisos que el gobierno municipal asume, para ofrecer mejores condiciones de vida para todos los habitantes de Cadereyta.

Este es un documento pilar de nuestro gobierno, presenta de manera articulada el conjunto de acciones relevantes y estratégicas que, con base en las demandas y necesidades de la ciudadanía, traza propuestas y alternativas de cara a los grandes retos que enfrentamos en un entorno dinámico y complejo, con problemáticas que requieren de respuestas eficaces y socialmente adecuadas.

El punto de partida son los compromisos y propuestas que se generaron durante el pasado proceso electoral, los cuales han sido enriquecidos con valiosas aportaciones de todos los sectores sociales y productivos del municipio. Para este, se incorporaron las diferentes opiniones de la ciudadanía, así como propuestas concretas de organismos sociales, instituciones empresariales, asociaciones profesionales y grupos de especialistas.

La Sociedad Cadereytense de hoy, informada, participativa y exigente, no quiere catálogos de buenas intenciones que se queden en el olvido. Quiere y merece resultados concretos, generados a partir de propuestas responsables, factibles de llevar a cabo y sustentadas. Sólo así es posible recuperar el valor de las ideas como fuerza de transformación social y que los planes de gobierno se lleven a cabo con soluciones concretas. En congruencia con lo anterior, el presente Plan Municipal de Desarrollo, presenta con objetividad los retos y oportunidades. Las estrategias en él contenidas, atacan las causas de los problemas y no sólo sus efectos, establece compromisos y propone acciones para todos los grupos sociales, sectores productivos y comunidades del municipio.

Está elaborado a partir de un compromiso rector que es: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS CADEREYTENSES, en torno al cual se articulan los objetivos generales, estrategias y líneas de acción. Además de estar organizado en forma sencilla e ilustrativa y redactada en un lenguaje claro, para facilitar su comprensión.

Lic. León Enrique Bolaño Mendoza
 Presidente Municipal
 Plan Municipal de Desarrollo



INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Cadereyta. Postula un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción, acorde con los recursos disponibles y con los lineamientos fundamentales para avanzar a un destino de progreso para el municipio, orientando y plasmando las demandas y propuestas que resultaron de la campaña política y de la consulta al sector público, privado y social. Identifica como las principales prioridades la seguridad, el impulso económico, el bienestar social, la calidad de vida, la infraestructura, el desarrollo urbano de calidad, la transparencia, honestidad y rendición de cuentas.

El presente documento representa el trabajo en conjunto entre gobierno y sociedad, que nos puntualiza la idea de un gobierno humanista, que sugiere involucrar a la población, y que está convencido de que la planificación de una vida más justa, ordenada y generosa, es a través de los mismos actores que viven la problemática del día a día, de los rezagos sociales.

Uno de los principales objetivos que tiene este gobierno, es establecer las condiciones necesarias que garanticen el desarrollo de su población, generar y lograr mejores niveles de bienestar, en este sentido el Plan Municipal de Desarrollo, se convierte en un instrumento altamente valioso que permite organizar y conducir, con dirección las acciones de las dependencias y servidores públicos que integran el gobierno y la administración.

El Plan Municipal de Desarrollo, es un proceso de confianza que permite la integración y acomodo de programas y acciones de gobierno que facilitan los trabajos en los rezagos sociales de la población y dan respuestas a las necesidades de manera oportuna y eficiente, este documento presenta objetivos fundamentales que construyen y planifican el desarrollo sustentable de nuestro municipio, favorece las acciones del gobierno y se compromete a trabajar bajo las líneas de acción marcadas, estando debidamente regulado y supervisado por organismos de evaluación y sociedad en general.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, cumple con todos los requisitos legales fundamentados por las instituciones y fomenta la participación ciudadana, esta administración, se compromete a basar sus resultados rigiéndose por lo que aquí ha quedado estipulado, y buscando siempre el beneficio de la sociedad, de sus familias y de la persona humana.



Municipio de Cadereyta

MARCO DE REFERENCIA

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se traduce en un documento jurídico, técnico y participativo que fortalecerá la capacidad de gestión de la administración.

Es necesario reconocer que la herramienta básica para lograr un mayor crecimiento y un desarrollo más equilibrado, incluyente y equitativo, es la planeación, partiendo de un diagnóstico de la situación actual y estableciendo una visión prospectiva a corto, mediano y largo plazo de lo que aspiramos que sea nuestro municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y acciones, que durante la presente administración deberán normar el quehacer del gobierno, con el propósito de darle rumbo hacia su consolidación. Asimismo, contiene el compromiso del gobierno municipal con los ciudadanos para dar seguimiento y evaluar cada una de las obras y acciones dispuestas en este documento y así transparentar la rendición de cuentas, condición indispensable para que se dé un buen gobierno.

Las acciones estas dirigidas a todo el territorio de nuestro municipio, en donde estas mismas se verán reflejadas en sus comunidades y delegaciones, el trabajo en participación ciudadana y la estrategia de gobierno, será el referente para la atención de la problemática social.

En este plan municipal de desarrollo, la participación ciudadana es imperativa se identifica a partir del hecho más cotidiano hasta la planeación participativa, Sin esta las acciones del gobierno se perderían en actos sin orden y definitivamente la sociedad no tendría un punto de referencia al cual acudir para darle sentido y orientación a sus propias iniciativas.

Para el avance y la credibilidad de proyectos políticos es necesario una gestión constante y consensos en mesas de diálogo. En esta tarea es indispensable la construcción de mecanismos institucionales donde se exprese la mejor planeación para el desarrollo del municipio.



Municipio de Cadereyta

MARCO CONCEPTUAL

El municipio es la célula básica de la división política del país, como lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es una comunidad territorial de carácter político con personalidad jurídica propia, con capacidad de autogobernarse y administrarse a sí misma, siendo sus elementos básicos la población, el territorio y el gobierno.

Podemos considerar a la administración del municipio como un sistema político-administrativo dentro de un marco socioeconómico, que actúa bajo un régimen jurídico. Este sistema recoge las demandas que plantea la comunidad, las cuales, una vez jerarquizadas, son atendidas por los órganos administrativos del municipio con el fin de ser convertidas en bienes o servicios para la sociedad.

Para el funcionamiento de la administración municipal se requiere de estructuras formales que representan la división de funciones, así como procedimientos para la prestación de servicios, regulación y autorizaciones. Todo lo anterior partiendo de la existencia de recursos humanos, financieros y materiales.

Al presentar a la ciudadanía, El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el gobierno municipal cumple con un mandato legal fincado en la construcción de fundamentos democráticos y de participación ciudadana, diseñados para procurar el bien común.

Este documento recopila las preocupaciones predominantes que emergen de la ciudadanía, refleja la interacción y ocurrencia de situaciones económicas estructuralmente complejas. Además, vislumbra, atiende, planea y promueve, mediante programas y acciones sectoriales debidamente sustentadas, la construcción de un municipio que cumpla con los propósitos fundamentales en materia de seguridad, bienestar social, impulso económico, infraestructura urbana y gobernabilidad.

Este plan municipal postula un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción puntualizando temas considerados como primordiales. También traza las ideas fundamentales, sobre cómo avanzar en la ruta para forjar un destino, mejor innovador y promisorio para los ciudadanos que habitan este municipio.

El concepto de planeación que se adopta para los efectos de la formulación de este documento, lo concibe como una modelación consciente de los acontecimientos y fenómenos sociales, gubernamentales y socioeconómicos futuros. Asimismo, articula y cohesiona los objetivos identificados y los medios disponibles, con ayuda de los instrumentos descriptivos y analíticos. Todo ello con el fin de asegurar el desarrollo integral de la sociedad y el funcionamiento dinámico y ordenado de Cadereyta, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.



Municipio de Cadereyta

MARCO LEGAL

El Plan Municipal de Desarrollo, es un mecanismo de organización planificada que incluye objetivos derivados de la demanda de la sociedad, la tarea de planeación municipal forma parte del sistema nacional de planeación, así como de su correspondiente a nivel estatal.

La Planeación Estatal y Municipal tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como se establece:

Artículo 26. "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

"Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo."

De igual manera, considerar:

Artículo 133. Esta constitución federal, las leyes del congreso de la unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la Republica, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. El Plan Municipal de Desarrollo emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano ha sido parte.

Por otra parte.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano se parte.

Por otro lado, la ley de Planeación del Estado de Querétaro establece:

Artículo 2. "Se entiende por planeación del desarrollo, el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad; a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad; y el logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro."



Municipio de Cadereyta

MARCO LEGAL

Artículo 7. "El Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales; el cual contendrá políticas y directrices para orientar este proceso a nivel estatal, regional y municipal."

Artículo 8. "En el marco de las directrices de la planeación estatal, los Ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley."

Artículo 15. "Se entenderá como planeación municipal el proceso mediante el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas que de éste deriven."

Artículo 28. "El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es el órgano rector del proceso de planeación en el municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia."

Artículo 29. Funciones principales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal:

- a) Coordinar las acciones de planeación del desarrollo municipal
- b) Promover la participación social en las tareas de planeación
- c) Coordinar la elaboración del PMD y llevar a cabo su evaluación
- d) Participar en la elaboración de la propuesta de obra municipal

Artículo 46. «Al COPLADEM corresponderá la elaboración del PMD y al Ayuntamiento su estudio y aprobación».

Artículo 47. El PMD «...comprenderá los objetivos y estrategias generales, criterios o líneas de acción, así como indicadores y metas vinculadas a los indicadores, (...) que exprese (...) los propósitos y prioridades para el desarrollo integral del municipio».

Artículo 48. «Del Plan Municipal de Desarrollo se derivarán los programas de las dependencias (del) gobierno municipal».

Artículo 49. A las dependencias municipales tocará la elaboración de dichos programas, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal su revisión y al Ayuntamiento su aprobación.



Municipio de Cadereyta

MARCO LEGAL

Artículo 50. El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo a más tardar el 31 de diciembre del año en que inicie su gestión.

Así también **La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro** Establece:

Artículo 70. Los Consejos Municipales de Participación Social, tendrán como objetivo fundamental establecer espacios de participación de la comunidad para su propio desarrollo, elaboración de propuestas, validación y evaluación de los programas de acción que realice la administración municipal.

Artículo 117. El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, el cual contendrá:

- I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio.
- II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines.
- III. Los instrumentos, áreas responsables y plazos de ejecución.
- IV. Los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales.

Previa consulta a la ciudadanía el Ayuntamiento expedirá el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente a su gestión, dentro de los primeros tres meses de su ejercicio.

Artículo 118. El Plan de Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven serán obligatorios para las dependencias, organismos y unidades de la administración pública municipal.

Artículo 120. Los actos de elaboración, preparación, aprobación y ejecución de los planes y programas de referencia estarán a cargo de los gobiernos municipales y de los órganos o funcionarios que determinen los Ayuntamientos.



Municipio de Cadereyta

MARCO DE PLANEACIÓN

De acuerdo con la Legislación Federal y del Estado de Querétaro, en materia de Planeación Municipal se inscribe dentro del orden del Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) y en el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro.

El Sistema Nacional de Planeación Democrática enmarca las acciones dirigidas al fomento del desarrollo nacional y se sustenta con la participación del sector público, mediante los organismos y dependencias responsables de dirigir el proceso de planeación, el sector privado y social los cuales expresan sus demandas a través de consulta popular.

El Sistema en concreto, se opera a través del Plan Nacional de Desarrollo, el cual incluye todos los aspectos que se consideran prioritarios y de interés nacional, así como los lineamientos de acción que determinan las bases de la planeación en los ámbitos estatales y municipales.

El plan nacional de desarrollo es primero un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la administración pública federal. De acuerdo con la ley de planeación, todos los programas sectoriales especiales institucionales y regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el plan.

De acuerdo con el plan nacional vigente 2013- 2018 el gobierno federal pretende impulsar un proceso de formulación, implementación y evaluación de las políticas y acciones del poder ejecutivo federal. El proceso de planificación de México se articula a nivel central es decir lo delinea el ejecutivo y a su vez cada estado federal, delinea sus propios planes federales, es así cómo se fortalece los vínculos de colaboración con los comités de planeación de desarrollo estatal COPLADEQ y los comités de planeación para el desarrollo municipal COPLADEM.

El sistema nacional de planeación participativa contempla 5 grandes procesos.

- La formulación
- La implementación.
- El monitoreo y evaluación.
- La vinculación con la planificación sectorial
- La vinculación con la planificación territorial



Municipio de Cadereyta

MARCO DE PLANEACIÓN

En el ámbito local la elaboración del plan municipal de desarrollo ha sido por sí mismo un proceso enriquecedor que favorece la integración de programas y acciones de gobierno justos y contundentes, que permitirán abatir rezagos de la población y den respuesta a sus necesidades genuinas es en ese contexto y que los elementos integradores del presente documento contemplan un proceso de planeación y sujetos obligados a ello.



Este documento cuenta con la planeación que permite la atención eficaz de las necesidades prioritarias que se han propuesto y que cumple con los referentes básicos siguientes:

- Indicadores y Objetivos sobre diversas variables territoriales, económicas, sociales e institucionales.
- Necesidades y propuestas de la Sociedad Civil, de las comunidades y autoridades auxiliares del Municipio.
- Aspectos estratégicos del desarrollo regional, así como programas e inversiones conjuntas con otros Municipios u Órdenes de Gobierno.
- Fortalezas y debilidades de la Administración Pública Municipal.
- Líneas de congruencia (alineación) con el Plan Estatal de Desarrollo.
- Prioridades en la asignación de recursos para proyectos de infraestructura.
- Programas y proyectos de impacto social (servicios públicos, desarrollo social).
- Proyectos que promuevan el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente.
- Vinculación clara y específica de los programas de trabajo al presupuesto anual del Municipio.



Municipio de Cadereyta

MARCO DE PLANEACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo de Cadereyta de Montes 2018-2021, es un documento elaborado aplicando la metodologías sugeridas y mecanismos vigentes que no dan margen a ser improvisado e irregular de esta manera certificamos las formas transparentes y las fuentes efectivas de información y permiten a este documento se convierta en un instrumento moderno efectivo que orienta con claridad la acción pública de gobierno y su relación constante con la población.

Finalmente y para concluir cabe destacar que los ejes rectores cumplen con el diseño requerido por la sociedad y de igual forma cumplirán con el compromiso del gobierno logrando una gestión transparente encaminada a lograr un ejercicio honesto, eficiente de justicia para todos.



Cadereyta Sociedad y Familia Humana



Cadereyta Crecimiento en marcha



Cadereyta Gobierno Claro y Transparente



Cadereyta Seguro



Cadereyta infraestructura para el desarrollo



Municipio de Cadereyta

MARCO HISTÓRICO

Cadereyta se fundó el 29 de junio de 1640 como pueblo de españoles, con la finalidad de tener mayor control sobre los indios chichimecas, ocho meses después de que se diera una rebelión cuya neutralización fue encomendada al capitán Alonso de Tovar y Guzmán por el entonces Virrey de la Nueva España don Lope Díez de Armendáris. Una vez integradas las minas de Escanela y Maconí a los dominios de la Nueva España, la orden de franciscanos de la Provincia del Santo Evangelio de México construyó el templo de San Pedro y San Pablo para la atención espiritual de la población y la evangelización de los chichimecas jonaces habitantes de los Parajes del Rincón, La Nopalera, El Palmar, Las Aguas, Maconí y San Juan Tetla.



Antes de esta fecha esta región se llamaba San Nicolás de Tolentino y posteriormente en 1653 fue denominada Alcaldía Mayor de San Juan Bautista de Cadereyta.

En 1740 el colegio franciscano de San Fernando de México, fundó la nueva misión de San José Vizarrón, para atender a los indios Chichimecos que quedaban dispersos en la sierra y las estancias de españoles, y una nueva dinámica vino a poner de manifiesto el poblamiento y explotación minera de la Sierra Gorda.

En 1861 la cabecera de la Alcaldía Mayor, es declarada ciudad y se le agrega el apellido Méndez, en honor a un militar conservador a quien combatiera el Coronel José María Arteaga.

Finalmente en 1902 se propone al H. Ayuntamiento de Cadereyta agregar el apellido "de Montes", en honor al Ilustre Lic. Ezequiel Montes Ledesma, personaje nacido en esta tierra quien fuera ministro de relaciones exteriores, embajador, Diputado federal, Diputado Local y Secretario de Justicia, Arduo defensor del Presidente Benito Juárez, fue activo participante en la redacción de las leyes de Reforma.

Desde entonces a la fecha el municipio lleva el nombre de Cadereyta de Montes.



Municipio de Cadereyta

MARCO HISTÓRICO

Significado

Cadereyta fue nombrada así en honor al Virrey don Lope Diez Aux de Armendáris y Saavedra Marques de Cadereyta (hoy municipio de Navarra, España) quien financió la fundación de la entonces villa de Cadereyta.

Toponimia

Durante la ocupación árabe en España, había grupos de musulmanes que operaban militarmente en el área de la hoy Navarra, los cuales instauraron una fortaleza en ese lugar; en el idioma árabe del siglo VI "la fortaleza" se escribe "AL-QUASR" (castellanizado como Alcázar), los sufijos eran "EYLLIOS" y "EYTAS" (las, los), de esa forma se referían a ese lugar como "los de la fortaleza", (AL-QUASR-EYTAS).

Al castellanizar el enunciado se pierde el artículo árabe "AL" y la letra "S", era sustituida por la letra "D" en el castellano antiguo, así como después se sustituyó la "F" por la "H" en el castellano moderno, aún hoy en nuestro idioma prevalecen algunas palabras con nomenclatura antigua como fojas (hojas), fermoso (hermoso), o Fernández (Hernández).

Dadas estas reglas, el enunciado "los de la fortaleza" (AL-QUASR-EYTAS) queda como QUADR-EYTA. Cuando el Rey Sancho Ramírez de Aragón reconquista esa región (año 1093), es llamada QUADREYTA O CADEREYTA cambiado posteriormente a CADREITA. Así la palabra CADEREYTA es una castellanización del enunciado árabe "LOS DE LA FORTALEZA".



Municipio de Cadereyta



MEDIO FÍSICO

El Municipio de Cadereyta de Montes se ubica éntrelos paralelos 20°34' a 21°01' de latitud norte; los meridianos 99°23' y 99°52' de longitud oeste; altitud entre 800 y 3 200 m. Colinda al norte con los municipios de Toliman, Peñamiller, Pinal de Amoles y San Joaquín; al este con el estado de Hidalgo; al sur con el estado de Hidalgo y el Municipio de Ezequiel Montes; al oeste con los municipios de Ezequiel Montes y Toliman.



Superficie Territorial

La extensión del municipio es aproximadamente de 1,335.795 km² que representa el 11.53% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el 1er lugar del estado, antes de Jalpan de Serra.

Organización Política

Cadereyta se divide en una Cabecera Municipal y 9 Delegaciones: Boye, El Palmar, Vizarrón, El Doctor, La Esperanza, Maconi, Bella Vista del Río, Higuierillas y Pathe a su vez está organizado en 140 subdelegaciones en las que se distribuyen en 268 comunidades.

Organización Agraria

La parte ejidal del Municipio, está dividido en 37 núcleos agrarios de los cuales son 25 ejidos y 12 comunidades agrarias.



Municipio de Cadereyta

MEDIO FÍSICO

Núcleos agrarios con cartografía

Amolitos, Boñu, Boye, Cerro Prieto, Charco Frio, El Banco, El Chilar, El Doctor, El Jabalí, El Ranchito, Higuierillas, La Fajilla, La Nopalera, La Esperanza, Mintehe, La Tinaja, Fuentes y Pueblo Nuevo, Las Tuzas, Los Juárez, Maconi, Pathe - el Chilar, Portezuelo, Puerto del Sombrerete, Rancho quemado, San Juan de la Rosa, Santa Bárbara, Santa María de Gracia, Loma de Guadalupe, Santa María El Palmar, Sombrerete, Tziquia, Vizarron, Vizarron de Montes, Vista Hermosa, Zituni.

Orografía

Forma parte de las provincias: Eje Neo volcánico (44.2%), Sierra Madre Oriental (39.5%) y Mesa del Centro (16.3%). Subprovincias: Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo (44.2%), Carso Huasteco (39.5%) y Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato (16.3%). Sistemas de topofomas: Sierra alta escarpada (44.7%), Sierra compleja (31.8%), Sierra alta de laderas convexas (11.1%), Lomerío de aluvión antiguo con cañadas (7.7%), Llanura aluvial (4.6%) y Lomerío de aluvión antiguo (0.1%).

Clima

Semiseco templado templado (60.2%), Templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad (16.8%), semiseco, semicalido (9.7%), templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (7.5%), semicalido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (2.7%), seco semicalido (2%) y semicalido subhúmedo con lluvias en verano de humedad media (1.1%) Rango de temperatura 12-22 C y rango de precipitación 400-1100 mm.

Hidrografía

La red hidrológica de Cadereyta pertenece en su totalidad a la vertiente del Golfo de México y se distribuye en tres subcuentas: la zona Noroeste drena hacia el Extoraz; las zonas Centro y Sur corren hacia San Juan; y la zona Norte vierte directamente al Río Moctezuma.



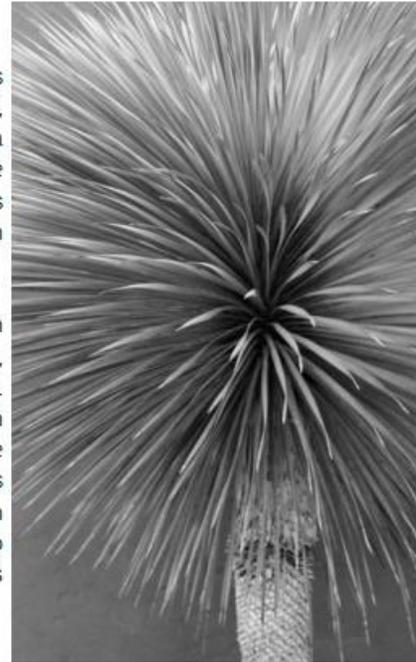
Municipio de Cadereyta

MEDIO FÍSICO

Flora

De acuerdo a las condiciones agroclimáticas existentes en la región, la vegetación se encuentra compuesta por diversas especies entre las que sobresalen las cactáceas y pequeñas partes boscosas de pinos y encinos en lo que corresponde a la Sierra Gorda.

La flora característica de la región del Semidesierto incluye matorrales, además de matorrales espinosos. Dentro de los árboles se encuentran dos especies de huizaches, dos de pirul y dos de mezquite. Entre las especies vegetales típicas de la región encontramos el segregado, palo shishote, palo dulce, jara y helechos silvestres.



Dentro de los árboles acondicionados al medio físico de la región se encuentran: casuarina, eucaliptos, jacarandas, algunos arbustos como las buganvillas y una gran variedad de plantas domésticas. Los árboles frutales adaptados al medio son: higueras, duraznos, limoneros, granados, zapote verde y algunas variedades de chiles.

En la zona boscosa existen coníferas hojonas como pino Moctezuma, pino grigi, pino piñonero, cedro blanco, oyamel, encino y madroño.

Fauna

La fauna silvestre incluye pequeñas variedades de mamíferos, tales como: roedores, tuzas, ratones de campo, comadreas, ardillas, conejos, liebres, zorrillos, zorras, pintorrabos, tlacuaches, tejones y murciélagos. Se pueden encontrar reptiles y lagartos como: culebras, víboras (chirriónera, cascabel y coralillo), tortugas de desierto, raposas, camaleones escupe sangre, lagartijas, escorpiones y ajolotes.

Del mismo modo habitan aves como: ceniztli, huitlacoche, petirrojo, calandria amarilla, dominico, calandria, golondrina, colibrí, tuturuishi, pájaro quinfo, paloma, águila gris, águila café, tórtola, correcaminos, gavilán, cuervo, zopilote y torcaza.



Municipio de Cadereyta

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Grupos étnicos

Cadereyta de Montes tiene una población de 69,549 habitantes, de los cuales el 46.05% es de considerada indígena y el 2.83 habla alguna lengua y de estos solo el .22 no habla español.

Evolución Demográfica

De la población total del municipio de Cadereyta que asciende a 69,549 habitantes, la relación hombres mujeres es de 89.6 (es decir, por cada 100 mujeres existen 89 hombres). La edad media es de 23 años.

Educación

De la población de 15 años y más, solo el

10.7% no cuentan con escolaridad, el 69.3% tiene educación básica, el 13.8 media superior y el 6.00 ha tenido formación superior.



Municipio de Cadereyta

**INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y DE
COMUNIDADES**



Municipio de Cadereyta

Educación

De la infraestructura educativa, actualmente Cadereyta destaca por la presencia en el nivel medio superior del sistema de colegio de Bachilleres con 3 planteles escolarizados (Cadereyta, Vizarron y El Palmar) y 4 planteles EMSAD (Bella Vista, Rincón, Sombrerete e Higuierillas) atendiendo a una población de más de 18000 alumnos; en el nivel superior: la Universidad Autónoma de Querétaro, Instituto Tecnológico de Querétaro y el Instituto Interamericano de Ciencias de la Salud.

Deporte

Con respecto a la infraestructura deportiva el municipio cuenta con una Unidad Deportiva con 2 canchas de futbol 7, 3 de usos múltiples, 3 campos de futbol soccer, de igual forma, un gimnasio de aparatos. El auditorio de San Gaspar está registrado en el Sistema Nacional de Infraestructura como Centro Deportivo Multidisciplinario, en el que se llevan a cabo el desarrollo de los deportes de basquetbol, voleibol y box entre otros.

Existen 4 canchas de pasto sintético de futbol 7 en las comunidades de Boye, El Palmar, Vizarron y Santa Bárbara.



Abasto

Existen 734 licencias de establecimientos comerciales, 35 permisos temporales y un registro de 408 comerciantes en el tianguis dominical, así como un padrón de 139 comercios de vía pública (ambulantes). El municipio cuenta con 18 hoteles con una oferta de 260 habitaciones, 30 restaurantes formales del sector turístico y 4 centros ecoturísticos: la isla de tzibanza, punta xodhe, eco aventura san Antonio en el doctor y el bosque de las hojas en el doctor.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNIDADES

Salud

En la cabecera municipal se cuenta con los servicios de salud del ISSTE, y Hospital General que atiende a derechohabientes y afiliados al seguro popular con un censo de 57,737 personas, además de contar con los servicios de la Jurisdicción Sanitaria no.3 y el Centro Integral de Rehabilitación (CIRR).



Vivienda y Servicios Públicos

El censo del INEGI 2015-2016 muestra un total de 15699 viviendas particulares habitadas con un promedio de ocupantes de 4.4. Del total de viviendas el 96.7% cuenta con los servicios de electricidad, 49.1% agua potable, 76% drenaje el 79.3 % servicios sanitarios. El 81.2 % de la población vive en casas propias.

Medios de Comunicación

El municipio cuenta con 2 oficinas de correos nacionales una en la delegación de Vizarron y la segunda en la Cabecera Municipal: los servicios de Telégrafos se ubican también en la Cabecera Municipal y existe dos estaciones de Radio. Ultra Radio 92.3 de frecuencia modulada y RTC Radio y Televisión Cadereyta 95.9 de frecuencia modulada.

Para el caso de telégrafos se cuenta con una caseta de administración única, ubicada en la cabecera municipal, en donde se brindan los servicios de expedición de telegramas nacionales e internacionales.

Por la ubicación geográfica en el estado de Querétaro, Cadereyta es el paso obligado hacia la región de la sierra queretana contando con la Terminal de Autobuses "Cirino Anaya" que ofrece los servicios comerciales de las líneas "Flecha Amarilla" Flecha Roja" y Flecha Azul".



Municipio de Cadereyta

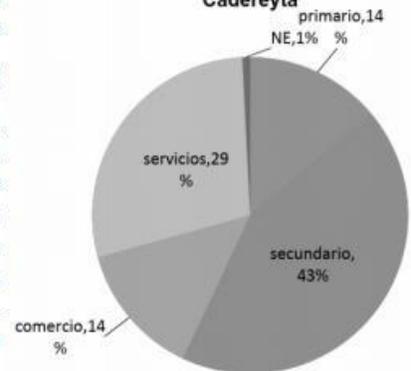
**ACTIVIDAD
ECONÓMICA
PRODUCTIVA**

Distribución porcentual de la población ocupada según sector de actividad económica.

Municipio	Población Ocupada	Sector de actividad económica (porcentaje)				
		Primario	Secundario	Comercio	Servicios	NE
Nacional	45 085 410	11.1	25.2	18.3	43.8	1.7
Estado	832 670	4.9	32.9	17.2	43.5	1.4
Querétaro	390 239	0.9	29.5	18.6	49.6	1.4
San Juan del Río	110 569	4.4	37.5	17.7	39.0	1.4
Corregidora	80 832	1.2	25.2	18.2	53.8	1.6
El Marques	66 015	5.5	39.7	14.5	38.4	1.9
Tequisquiapan	28 829	7.6	38.2	16.6	36.3	1.2
Pedro Escobedo	26 645	8.9	52.9	11.6	25.2	1.4
Colón	22 525	20.2	42.6	11.6	24.9	0.6
Cadereyta de Montes	22 272	14.0	43.0	13.7	28.5	0.8
Amealco de Bonfil	19 141	23.2	36.2	14.4	24.4	1.8
Ezequiel Montes	15 837	15.1	26.7	23.6	33.1	1.5
Huimilpan	12 335	14.3	35.5	11.6	37.8	0.8
Tolimán	8 648	14.7	41.3	13.0	29.8	1.2
Jalpan de Serra	8 045	15.8	13.5	19.5	49.5	1.7
Pinal de Amoles	5 474	35.1	24.0	10.7	26.9	3.2
Peñamié	5 214	12.4	49.5	9.4	27.8	0.9
Landa de Matamoros	3 807	28.6	23.4	14.2	31.8	2.0
Arroyo Seco	3 429	26.3	22.9	12.0	36.3	2.4
San Joaquín	2 814	15.4	29.3	13.9	39.4	1.9

La población ocupada en el sector primario se dedica principalmente a la agricultura y ganadería de los cuales son 3 118 personas aproximadamente, La estadística indica que el sector secundario, lo que es la minería, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción, registra un más alto nivel en ocupación con 9 956 personas, el sector terciario en el rango de comercio, transporte, gobierno calcula aprox. 2 895 personas y el rango de servicios es un poco más alto con 6 236 personas

Poblacion ocupada por sector en Cadereyta



Municipio de Cadereyta

**ACTIVIDAD
ECONÓMICA
PRODUCTIVA**

Sector Primario

Superficie total con agricultura a cielo abierto según superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua.

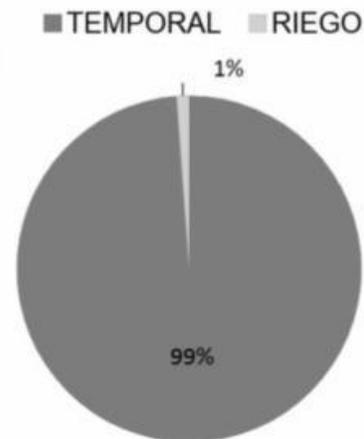
Municipio	Superficie total con agricultura a cielo abierto	Total	Temporal	De riego
Nacional	47 273 018.19	15 306 704.87	11 568 477.99	3 738 226.89
Estado	288 333.29	170 344.63	123 541.56	46 803.07
Amealco de Bonfil	35 842.86	26 600.40	18 656.06	7 944.33
Pedro Escobedo	17 068.57	10 883.79	3 301.94	7 581.86
El Marques	27 700.26	21 578.40	14 170.34	7 408.06
San Juan del Rio	32 724.04	19 382.92	13 368.48	6 014.45
Colón	19 510.29	12 700.86	8 580.69	4 120.17
Tequisquiapan	11 991.58	9 290.17	5 450.20	3 839.97
Corregidora	9 538.64	7 681.80	5 300.28	2 381.32
Huimilpan	17 165.15	11 354.94	9 171.28	2 183.66
Ezequiel Montes	7 870.74	4 641.81	2 618.89	2 022.93
Querétaro	20 266.02	15 786.79	14 030.05	1 756.74
Peñamiller	6 036.93	1 686.40	1 217.62	468.58
Tolimán	6 040.87	1 079.49	686.13	391.37
Arroyo Seco	9 952.60	3 848.74	3 525.92	322.82
Jalpan de Serra	9 778.47	3 959.65	3 784.81	174.84
Cadereyta de Montes	21 286.74	8 183.78	8 067.83	95.95
Pinal de Amoles	20 197.46	4 554.67	4 482.66	72.00
San Joaquín	4 909.58	748.06	724.30	23.76
Landa de Matamoros	10 450.51	6 382.14	6 381.86	0.27

Agricultura

La actividad agrícola es de temporal. Las condiciones ecológicas semiáridas prevalentes en la mayor parte del municipio hacen imposible el desarrollo de esta actividad, en temporal se siembra básicamente maíz, frijol sorgo alverjón y haba.

En Cadereyta el total de terrenos según tenencia de la tierra está catalogado en la siguiente clasificación de 9177 terrenos, 6076 son de propiedad ejidal, 1557 propiedad comunal, 1535 son propiedad privada y 9 son propiedad pública.

Superficie sembrada estimada



Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie por municipio

Municipio	Bovino	Porcino		Ovino	Caprino	Aves	Guaajolotes
Estado	62 246	27 463	1783	291	345 433	98	
Amealco de Bonfil	1 454	840	340	0	28 197	54	
Arroyo Seco	378	89	6	3	62	1	
Cadereyta de Montes	1 782	652	49	12	2183	4	
Colón	1 345	501	4	10	86 456	2	
Corregidora	3518	1389	105	4	4 495	1	
El Marques	668	3 616	92	4	58 563	2	
Ezequiel Montes	28 376	3 099	159	51	100 343	1	
Huimilpan	1 367	2 915	119	4	17 102	1	
Jalpan de Serra	537	242	10	3	296	1	
Landa de Matamoros	488	127	6	3	73	1	
Pedro Escobedo	1 397	1 002	106	28	16 296	4	
Peñamiller	309	131	9	38	26	3	
Pinal de Amoles	415	97	13	6	102	1	
Querétaro	11 038	9 202	463	7	9 670	5	
San Joaquín	235	83	18	4	5	3	
San Juan del Rio	7 268	2251	157	61	8 091	7	
Tequisquiapan	1 257	1036	109	38	4 989	5	
Tolimán	415	190	18	16	8 485	2	



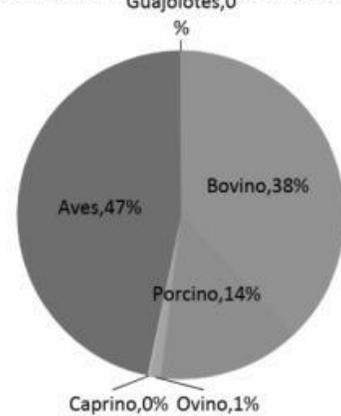
Municipio de Cadereyta

**ACTIVIDAD
ECONÓMICA
PRODUCTIVA**

Ganadería

La producción pecuaria en Cadereyta es muy poca en relación a los municipios vecinos de lo cual se calcula que el más alto índice de producción anual es en la avicultura como referente y que comprende pollos de engorda progenitora pesada y reproductora pesada. La producción de ganado en pie se obtiene del peso vivo registrado en la entidad para sacrificio, exportación y movilización a otros estados.

Producción anual de ganado en Cadereyta



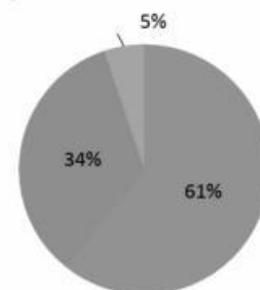
Características seleccionadas de las unidades económicas en el sector privado y paraestatal por municipio.

Municipio	Unidades económicas	Personal ocupado dependiente de la razón social	Personal ocupado remunerado dependiente de la razón social	Personal ocupado no dependiente de la razón social
Estado	69 022	366 834	277842	91857
Amealco de Bonfil	1 079	3 345	1956	55
Arroyo Seco	122	216	90	9
Cadereyta de Montes	1 479	4 749	2645	405
Colón	665	4 165	3232	1506
Corregidora	4 572	22 889	17002	4598
El Marques	2 354	31 836	28815	14250
Ezequiel Montes	2 147	5 667	2770	764
Huimilpan	390	779	173	60
Jalpan de Serra	927	2 558	1317	30
Landa de Matamoros	96	215	97	4
Pedro Escobedo	1 911	4 402	1876	999
Peñamiller	143	1 084	916	0
Pinal de Amoles	213	674	390	1
Querétaro	38 549	224 447	176438	56527
San Joaquín	268	697	189	28
San Juan del Río	10 185	49 500	35974	11883

Las unidades económicas en Cadereyta ascienden a 1479 de lo cual 4 749 personas son dependientes propietarios de su razón social y 2 245 personas empleados directos de las razones sociales y un porcentaje menor de 405 personas son no dependientes de las razones sociales.

Personal ocupado

- Dependiente de la razón social
- Remunerado dependiente de la razón social
- no dependiente de la razón social



Municipio de Cadereyta

ATRATIVOS CULTURALES

Monumentos Históricos

Existen en el Municipio obras de la época colonial como son: el pilancón, Las Fuentes, La iglesia de San Pedro y San Pablo, El Refugio, San Gaspar, La santa Escala, La iglesia capilla en Boye y San Antonio de Boye.

Fiestas Populares

Nombre	Fecha	Comunidad	Motivo	Eventos
Nuestra Señora de Guadalupe	Enero	El palmar	Las 4 apariciones	Mañanitas, misas, danzas, baile
Fiesta de la Candelaria	1 y 2 de Febrero	San Gaspar	La epifanía de nuestro señor. Bendición de ceras y semillas	Mañanitas, Misa de función
Carnaval	Febrero	Mintehe	Inicio de cuaresma	Confirmaciones, fuegos pirotécnicos, baile de gala y verbena popular
Fiesta patronales de San José	19 de Marzo	Vizarron	Festejo del Señor San José	Mañanitas, Misa de Función, Confirmaciones, fuegos pirotécnicos, baile de gala y verbena popular
Fiesta de Chalma	Abril	San diego	Fiesta del señor de Chalma	Procesión de Iztapalapa, México al barrio de san diego Cadereyta
La Santa Cruz	3 de Mayo	San Javier Cadereyta	La Adoración de la Santa Cruz	Mañanitas, Misa y procesión.
Fiesta a San Isidro	15 de Mayo	Zituni	En honor de San Isidro Labrador	Mañanitas, misa de función y procesión de tractores
Fiesta de San Antonio	13 de Junio	Boye el Doctor	En honor a San Antonio de Padua	Mañanitas , procesión y rosario
San Pedro y San Pablo	29 de Junio	Cadereyta	En honor de los patronos de la Parroquia	Misa de función
Fiesta del Refugio	4 de Julio	Barrio Refugio en Cadereyta	En Honor a Nuestra señora del refugio	Novena, mañanitas, misa de función procesión baile y la presentación de la reina feria anual
Fiesta del Sr. Santiago	25 de Julio	El Palmar Barrio de los Martínez	En honor del sr Santiago	Misa
Nuestra Señora de Belén	18 de Agosto	Barrio de San Gaspar	Festividad en honor de Nuestra señora de belén	Misa de función procesión y danza
Nuestra Señora del Sagrario	8 de Septiembre	Cadereyta	Festividad en honor de nuestra señora del sagrario	Novena, mañanitas, misas, danzas, rosario
Feria Anual	Septiembre	Cadereyta	Proyección regional y nacional del municipio	Exposiciones, concursos, bailes eventos deportivos.
Santa Cecilia	22 de noviembre	Barrio de la magdalena	Festividades en honor de la patrona de los músicos	Misa, Feria de conjuntos, banda, musicales y tríos
Fiesta de la concepción	8 de diciembre	Cadereyta	R En honor de la purísima Concepción	Misa, rosario programa literario musical , verbena popular y castillo
Carros bíblicos	24 de diciembre	Cadereyta	Recorrido de Carros Bíblicos	Desfile de carros bíblicos.

Artesanías

La talabartería

El oficio de talabartero se ejerce en Cadereyta desde sus primeros pobladores ya que está estrechamente relacionado con la elaboración de insumos y confección de productos de primera necesidad entre ellos los zapatos, las suelas, pieles curtidas y gamuzas para sacos y pantalones, los arreos charros. En las últimas décadas las piezas artesanales que le han dado prestigio a Cadereyta, es la elaboración de cinturones, grecados o piteados en una infinidad de diseños, fundas de navajas, monturas.



Municipio de Cadereyta

ATRATIVOS CULTURALES

La Alfarería

Este es el más antiguo oficio de los Cadereytenses, en las comunidades de la Magdalena, Boxasni, que son de origen indígena otomí-chichimeca, es una tradición que se remota a la época colonial. Es la actividad económica básica de esta región; la variedad de los artículos es extensa va desde tejas, comales, cajetes, ollas, cantaros, chondos, jarros, platos, vasos, jarras, latones, cazuelas, perivanes, etc.

Tejidos de Vara y Ocojal

Los habitantes de la delegación de la Esperanza recogen la varita que tira el pino piñonero y con ella elaboran diferentes artículos utilitarios de uso doméstico y decorativo, como son: canastones, paneras, floreros, alhajeros, costureros, etc. Esta artesanía es conocida como artesanía con aromas. En la comunidad de Pathe y Boyecito se realiza la singular artesanía con varas de sauce, cañas de carrizo y varas de sangregado. Estas artesanías son de tradición añeja de uso doméstico decorativo y en el trabajo o en la industria, antiguamente se utilizaban las canastas en la minería, en el acarreo de material.

Lapidaria y Artículos en Mármol

En la localidad de Vizarron y los Juárez se procesa el mármol en lapidaria mosaicos artículos decorativos mesa tableros para ajedrez ceniceros portaplumas alhajeros y juegos de baño entre otros.



Municipio de Cadereyta

PATRIMONIOS CULTURALES

Parroquia de San Pedro y San Pablo

Se encuentra ubicado en el centro de la ciudad de Cadereyta. El altar principal consiste de un retablo barroco churrigueresco dorado, cuya dedicación es eminentemente mariana. Está compuesto de tres cuerpos y cinco calles; contiene las esculturas de San Pedro y San Pablo Patronos de la Parroquia de San Francisco y San Nicolás de Tolentino; está decorado con lienzos de la Ascensión de Jesucristo y la Asunción de la Virgen María, rematando la calle central con la coronación de la Virgen como Reina de Los cielos. En la misma calle central, contiene, en orden ascendente, adosado el sagrario, la imagen de la Virgen del Sagrario en su vitrina, y un lienzo de la Virgen de Guadalupe.



Iglesia de San Gaspar

De estilo barroco y neoclásico ubicado en el antiguo pueblo indígena Otomí del mismo nombre. Se empezó a construir el día 22 de abril de 1759, cuando se puso la primera piedra por el señor Cura Párroco de Cadereyta, Licenciado Presbítero Don José Mariano del Villar, y en su primera etapa fue dotado de muy buenas dimensiones y de una hermosa arquitectura muy similar a la del templo parroquial, aunque orientado hacia el norte su fachada, el altar mayor y la puerta principal, por encontrarse en una pequeña pendiente del terreno.



Municipio de Cadereyta

PATRIMONIOS CULTURALES

Templo del Refugio

De estilo neoclásico, se inició su construcción en el año 1876 y se bendijo el 29 de marzo de 1879, para dedicarlo a la escultura de Nuestra Señora del Refugio, fué destinado para el culto público del barrio donde está ubicada, y que adoptó el mismo nombre del Refugio.

Templo de la Soledad

Templo de estilo neoclásico que inició su construcción el 7 de enero de 1828 sustituyendo una capilla muy pequeña y deteriorada que servía al cementerio desde la segunda mitad del siglo XVIII, tomando como modelo para su construcción el trazo de la iglesia Catedral Metropolitana de México, fabricada con buenos materiales de cal y canto, se dotó de un anexo que figura un pequeño claustro. El templo fue bendecido y abierto al culto público el 4 de febrero de 1835, desempeñando inicialmente el uso de capilla del campo santo parroquial que estaba en lo que hoy ocupa el atrio del templo principal de San Pedro y San Pablo; durante un corto periodo a mediados del siglo XIX, se desempeñó como templo de la Congregación de Servitas en Cadereyta.



Las Fuentes y el Pilancón

El Pilancón es una pila construida sobre pilares, se terminó de construir en 1888. Las fuentes fueron construidas con la aportación del benefactor Francisco Barbero y Valdez, de José Pérez Solórzano y de los mineros José Antonio Cantú y Diego María Cantú.

Se dice que la primera en construirse fue la llamada fuente del Pinito, luego la fuente Grande y la de San Antonio; posteriormente se construye la del Carrizal y finalmente la pila central. Hasta 1956 fue el único sitio para obtener el vital líquido en esta población por medio del método de succión y conducción por una tubería de barro.



Municipio de Cadereyta

PATRIMONIOS CULTURALES

Monumento a Don Ezequiel Montes

Dedicado al hombre más notable de Querétaro durante el siglo XIX. El Licenciado Ezequiel Montes Ledesma nació en la villa de Cadereyta el 25 de noviembre de 1820. Tuvo una notable trayectoria como persona pública a nivel nacional e internacional, ya como abogado, orador elocuente y político liberal, jurista, Diputado, Magistrado, Secretario de Estado y Ministro de Justicia. Falleció en la ciudad de México el 6 de enero de 1883. Su monumento se ubica en la entrada de la ciudad de Cadereyta de Montes, la que lleva su ilustre apellido en su honor, al igual que todo el municipio, desde el 11 de mayo de 1904.

Monumento a Don López Díez de Armendariz

El monumento al XVI Virrey de la Nueva España: Don Lope Díez de Armendariz, Marqués de Cadereyta, otorga la Merced Real en el año 1640 para la fundación de la Villa de los Españoles en el Valle de San Nicolás de Tolentino, a la cual se le da el nombre de Cadereyta. En su honor se levanta este monumento en la calle de Madero a petición de un grupo de Cadereytenses y del primer cronista del municipio.



El Planetario "Dr. José Hernández Moreno"

Es un espacio público administrado por la Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes a través de la Dirección de Turismo Municipal, construido con recursos federales, estatales y municipales. De lo cual se montan proyecciones, temas recreativos y de educación.



Municipio de Cadereyta

PATRIMONIOS CULTURALES

Vivero Quinta Fernando Schmoll

En 1920 fue fundado el invernadero "La Quinta" por la bióloga Carolina Wagner y su esposo el pintor Fernando Schmoll, con el fin de estudiar y divulgar el conocimiento de las plantas cactáceas y otras suculentas. Hoy la Quinta es atendida por la cuarta generación de la familia Wagner. Cuenta con más de 90 años promoviendo la conservación y el conocimiento de las cactáceas americanas y las suculentas africanas, y tiene una enorme variedad de plantas. Hoy "La Quinta Schmoll" es uno de los más importantes invernaderos

Jardín Botánico" Manuel González de Cosío"

El Jardín Botánico Regional de Cadereyta está ubicado a un costado de la cabecera municipal, y es una institución educativa y recreativa dedicada a la preservación, conservación e investigación de la flora mexicana, particularmente la del semidesierto queretano. Tiene una extensión de 11 hectáreas y cuenta con un acantilado de roca volcánica de 50 metros de altura, en cuya base existen pequeños manantiales que sirven de abrevadero a la fauna silvestre.

Entre su extensión posee casi 5 hectáreas de una plantación de palma yuca o izote (yucca filífera); las colecciones que exhibe el Jardín, representan la flora de la región del semidesierto queretano-hidalguense con una elevada riqueza biológica que incluye varios endemismos, algunos en riesgo de extinción. Las principales familias botánicas que se exhiben son Cactaceae (biznagas, nopales y órganos), Agavaceae (magueyes y palma yuca) y otras como Liliaceae, Bromeliaceae y Crassulaceae.



Municipio de Cadereyta

PATRIMONIOS CULTURALES

Central hidroeléctrica

Central de impresionante construcción tipo carcasa, que es el estilo que lleva la cortina de esta presa única en su tipo en América Latina y es representativa de la moderna ingeniería que conjunta la ciencia y la técnica al servicio del desarrollo del país. Se inició su construcción en el cañón llamado del Infiernillo en el año 1990, concluyéndose la obra en 1995, y está ubicada en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro, correspondiendo a los municipios de Zimapán y Cadereyta de Montes respectivamente. Su finalidad principal es la generación de energía eléctrica aprovechando el potencial del río Moctezuma, el cual forma parte del sistema hidrológico del río Pánuco. Como beneficios adicionales a la generación de energía eléctrica, en el embalse se desarrolla la piscicultura. Este lugar se encuentra a 38 kilómetros aproximadamente de la cabecera municipal de Cadereyta de Montes, en la Delegación Municipal de Bella Vista del Río, y donde se puede disfrutar de paseos en lancha, practicar la pesca deportiva y algunos deportes propios del turismo alternativo.

Las Ruinas Arqueológicas de Toluquilla

Es un bello sitio arqueológico que permite observar los asentamientos de nuestros antepasados.



Municipio de Cadereyta

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación de la ciudadanía dentro de las decisiones de gobierno, es uno de los objetivos primordiales de esta administración, los vínculos generados por ambos entes deben ser de manera estrecha, la discusión de diferentes opiniones y decisiones permitirán el armado de planes de trabajo, mismos que serán firmes, congruentes y a fines a los intereses del municipio. Sobre todo que tengan un valor en común, que diseñe programas y acciones de gobierno para aplicar en el ejercicio de los mismos.

La participación directa es un acto de corresponsabilidad, debido a que es compartido el compromiso de fortalecimiento de políticas públicas ya que ambas partes interviene en la toma de decisiones cuando se trata de dar los resultados trazados.

La participación de la ciudadanía en Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se conjugaron diversas factores entre los que destacan , el planteamiento de las necesidades, expectativas y propuestas sociales necesarias para promover las estrategias de desarrollo, lo cual genera un apoyo importante que permite avanzar hacia una meta bien definida e innovadora para los habitantes del municipio.

Una vez analizada la participación en el foro de consulta ciudadana, así también las demandas y peticiones quedan debidamente establecidas y resumidas estratégicamente en el Plan Municipal de Desarrollo, será de suma importancia que la gestión y acción gubernamental logre y muestre claramente los resultados, y sean medidos los alcances del compromiso asumido.

La participación ciudadana, en el estado y en el municipio, es de suma importancia en el proceso de planeación del desarrollo nacional, ya que este ejercicio impacta directamente en la integración del sistema nacional de planeación, es por esto que se considera a esta planeación, como un conjunto articulado de procesos, de carácter social, político, económico y técnico.

Los mecanismos de participación con los sectores públicos, hace posible llevar a cabo las acciones de planeación. Toda la información recopilada es considerada y alineada al plan estatal de desarrollo, así como los programas y proyectos locales son sustentados para promover el desarrollo integral de la entidad.



Municipio de Cadereyta

FORO DE CONSULTA CIUDADANA

La etapa de formulación del Plan Municipal de Desarrollo está basada en el Art 29 de la ley de planeación y permite con legalidad promover los espacios de trabajo en las consultas, demandas y peticiones para ello es, importante considerar integrar un comité, que en el desarrollo de este documento se denomina (COPLADEM) **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**, y que tiene principalmente las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones de planeación del desarrollo municipal
- Promover la participación social en las tareas de planeación
- Coordinar la elaboración del PMD y llevar a cabo su evaluación
- Participar en la elaboración de la propuesta de obra municipal

De tal manera que este comité queda debidamente conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Puesto
Lic. León Enrique Bolaño Mendoza	Presidente del Comité	Presidente Municipal Constitucional
J. Jesús Rivera Mendoza	Coordinador General	Director de Atención Ciudadana
Ing. Magdalena Barrera Ledesma	Secretario Técnico	Director de Obras Públicas
Mtro., Héctor Hugo Mendoza Dinorin	Representante del Consejo de Participación Social	Ciudadano
Cp. Ricardo Mendoza Rodríguez	Regidor representante de Cabildo	Regidor Comisión de Turismo
L.A.E. Benjamín Jesús Hernández Trejo	Asistente Invitado	Director de Desarrollo y Fomento Económico
C. Javier Cabrera Ayala	Asistente Invitado	Director de Desarrollo Social
C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales	Asistente Invitado	Titular del Órgano de Control Interno.

Así mismo, considerando que la planeación democrática es un ejercicio estratégico, incluyente y plural, realizado de la mano de la sociedad de manera programática, estructurada y organizada, creando para ello las instancias necesarias, que coadyuven en el proceso de construcción de un plan, orientado a desarrollar al municipio y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Y que al comité de planeación de desarrollo municipal, le corresponde elaborar actualizar y evaluar el plan de municipal de desarrollo, con sujeción a los principios previstos en la ley de planeación del estado y demás disposiciones legales aplicables, y conforme a las bases que aprobadas por este mismo comité, convoca al foro de consulta popular, para tomar en cuenta sus resultados y se propaguen los objetivos y prioridades municipales que deben incorporarse al plan municipal de desarrollo.



Municipio de Cadereyta

**FORO DE
CONSULTA
CIUDADANA**

Por lo anterior se convocó a todos los habitantes del municipio, organizaciones de la sociedad civil, empresariales, educativas, sociales y demás formas de la sociedad organizada, que residen en el municipio de Cadereyta de Montes, a que participaran en la consulta ciudadana, para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del día 30 de noviembre de 2018.

Los trabajos en el foro, permiten la participación de las personas, de lo cual se retoma la acción política del ejercicio de los derechos ciudadanos, con ello se aseguran mejores posibilidades de lograr en las acciones de gobierno, los resultados más óptimos, así la credibilidad en la autoridad municipal aumenta y surgen expectativas, positivas que impulsan en buena medida, el grado de éxito a lograr y las metas a superar.



Municipio de Cadereyta

**PLANEACIÓN Y
METODOLOGÍA**

Este importante documento, es un ejercicio de planeación mediante un foro de consulta ciudadana, en el cual se instalaron 12 mesas de trabajo y participaron 425 personas donde se abordaron temas como seguridad, bienestar social, desarrollo humano, impulso económico, infraestructura urbana y gobernabilidad. Esta información genera una plataforma, que sustenta las necesidades y demandas ciudadanas de las nueve delegaciones y sectores populares, más representativos del municipio. La conclusión de este documento derivado de la ejecución de la acciones, es la forma de como este gobierno responderá a la confianza depositada en el de parte de los ciudadanos.

Tema: Desarrollo Humano.

- Mesa 1.- Desarrollo social
- Mesa 2.- Deportes, Recreación y Juventud
- Mesa 3.- Educación.
- Mesa 4.- Salud

Tema: Impulso Económico.

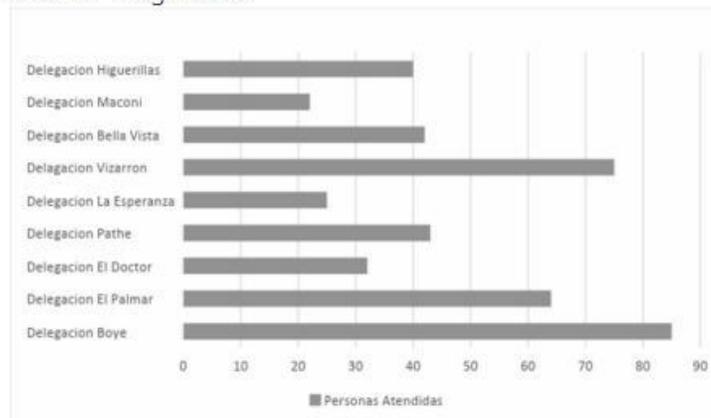
- Mesa 5.- Turismo y Cultura
- Mesa 6.- Desarrollo Agropecuario
- Mesa 7.- Comercio Desarrollo Industrial y Medio Ambiente

Tema: Infraestructura Urbana

- Mesa 8.- Agua Potable y Drenaje
- Mesa 9.- Electrificación.
- Mesa 10.- Urbanización
- Mesa 11.- Caminos

Tema: Seguridad

- Mesa 13.- Seguridad.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Objetivo

Documentar las acciones fundamentadas en la capacidad Institucional Municipal, que conduzcan al desarrollo integral y a la modernidad de nuestro territorio,

de acuerdo, a los diagnósticos elaborados alineados al plan de desarrollo estatal, para de esta forma, sustentar los trabajos de gestión, respetando los ejes rectores, estrategias definidas y líneas de acción para generar así el rumbo y el actuar sostenible de la administración 2018-2021.

Misión

Generar confianza en la ciudadanía, de que la gestión debe ser general e integral para todos los sectores y territorios del municipio, a través de la transparencia, la honestidad y equidad de los recursos, comprometiendo para ello el sentido humano en la actuación eficaz de las autoridades y servidores públicos.

Visión

Proyectar al Municipio a un modelo de asistencia permanente de gestión, que garantice más servicios básicos, economía sustentable, infraestructura sostenible, turismo atractivo y un gobierno humano que rinda cuentas y mejore la recaudación de ingresos. Una sociedad de cara a la competitividad.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Valores

Honestidad

La transparencia del manejo de recursos públicos y su aplicación correcta es prioridad en este gobierno así como también desarrollar sistemas y programas que permitan evaluar objetivamente el cumplimiento de metas y objetivos a través de indicadores estratégicos y de gestión para cumplir con los resultados que beneficien a la población.

Justicia

Garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres eliminando prácticas discriminatorias y promoviendo políticas adecuadas para al dialogo y participación ciudadana encaminado a fortalecer las facultades reglamentarias y administrativas de nuestro municipio.

Respeto

Atención amable y trato digno, que estimule lazos de cordialidad y fortalezca vínculos de compromiso para así fomentar las buenas practicas entre la ciudadanía.

Responsabilidad

El Trabajo responsable, debe ser en todos los niveles administrativos, cuidar la vida ecológica y el medio ambiente, garantizar a la ciudadanía los accesos a los servicios básicos, promover el desarrollo económico, el bienestar humano y la seguridad social, es la línea inquebrantable de nuestro quehacer político.



Municipio de Cadereyta

**PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO**



Municipio de Cadereyta

Ejes Rectores



Cadereyta Sociedad y Familia Humana



Cadereyta Crecimiento en marcha



Cadereyta Gobierno Claro y Transparente



Cadereyta Seguro



Cadereyta infraestructura para el desarrollo



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Cadereyta Sociedad y Familia Huamana

Uno de nuestros retos es Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio debemos gestionar para que los servicios de salud sean más y mejores, que sus atenciones e instalaciones, contribuyan la tranquilidad que necesitan las familias. Necesitamos desarrollar acciones que impulsen el desarrollo educativo de nuestros hijos y de nuestra sociedad, así mismo revisar que todas y cada una de las instituciones educativas y su impartición, en todos sus niveles, estén cada vez más cerca y accesibles para todos. Asegurar que los estudiantes asistan a clases física y moralmente con integridad. De igual manera revisar que en las aulas se invierta el tiempo necesario para la ciencia y la tecnología e impulsar por medio de nuestras gestiones, el conocimiento y la creatividad de nuestra comunidad. Necesitamos fortalecer, la cultura en la sociedad promoviendo el acervo cultural con más énfasis, en actividades periódicas que permitan el encuentro con nuestras tradiciones, y fortalezca un desarrollo humano con calidad. De la mano con el deporte fortaleceremos acciones, que posicionen esta actividad como primordial por encima de los vicios y adicciones que destruyen poco a poco a la integridad personal, la familia y la sociedad. Contribuiremos para generar programas que impulsen el talento y destreza deportiva. Es importante actuar para lograr erradicar la pobreza, y garantizar que las familias en conjunto, tengan los mismos derechos de equidad a los recursos económicos, tomando la iniciativa de administrar de la manera más eficiente los programas y proyectos que benefician a todos y reflejen en una mejor calidad de vida.

Objetivo

Contribuir en el mejoramiento de vida de los habitantes del Municipio, con acciones y programas que ayuden a combatir la pobreza extrema y en todos los ámbitos de condición de salud, económica, social, política y natural..

Estrategias

1.- Gestionar la mejora de los servicios de salud y garantizar el acceso a toda la población.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Acciones

- Establecer convenios con instituciones y dependencias para organizar jornadas de salud en las comunidades.
- Promover programa de limpieza de fosas sépticas, en todas las comunidades y cabecera para prevenir enfermedades.
- Construir techumbres en casas de salud, en un promedio de 40 casas en prioridad de usuarios.
- Fortalecer el Sistema de centro de integración de rehabilitación regional (CIRR) con personal, equipamiento y rehabilitación de las instalaciones.
- Construir el centro de atención múltiple. (CAM) para atención infantil de niños y niñas con capacidades diferentes y asignarle personal especializado.
- Realizar diagnósticos para identificar las comunidades que requieran de apoyos y servicios de salud.
- Gestionar recursos para infraestructura de Centros de Salud y/o Unidades Médicas en el municipio.

2.- Fortalecer la educación con gestión de infraestructura y apoyos directos.

Acciones

- Programa de zapatos escolares para primaria y preescolar de todo el municipio.
- Construir mediante gestión eficiente, 30 arcotechos en primarias de alta prioridad.
- Construir mediante gestión 100 techumbres para preescolares de alta prioridad.
- Gestionar apoyos para el mantenimiento, equipamiento y rehabilitación en escuelas públicas de educación básica y media superior.
- Contar con instalaciones dignas para los niños, niñas y jóvenes de las comunidades con alto índice de pobreza.
- Apoyo alimentario para mejorar la condición nutricional para niñas, niños y jóvenes de bajos recursos.
- Gestionar becas de apoyo académico con universidades extranjeras.
- Gestionar desayunos escolares para niños de preescolar.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

3.- Fortalecer el acervo Cultural, diseñando e impulsando, programas y actividades artísticas y culturales, así como la preservación y rescate de tradiciones y fiestas populares.

Acciones

-Promocionar las actividades de talleres y manualidades, en toda la población para incrementar el interés cultural.

-Planificar y programar exposiciones de interés general, con temáticas atractivas y de expositores locales, estatales y nacionales.

-Implementar cursos de idiomas (inglés, francés, etc.) y asesorías, con costos accesibles y de permanencia en las actividades del centro cultural.

-Crear talleres para fomentar las artes escénicas a través de la colaboración de instituciones escolares.

-Promover un día designado en especial para realizar una actividad cultural en la que impulse el interés de la población.

-Promover salas de lectura, para toda la población en diferentes edades.

-Proveer un servicio de biblioteca y servicio de computadores para la recreación y realización de trabajos escolares.

-Realizar eventos y/o conciertos en las áreas recreativas del municipio.

-Crear una biblioteca, en el planetario de temas astrológicos, para el complemento de los visitantes.

-Fomentar y promocionar las actividades del planetario como parte educativa-cultural de nuestro municipio.

-Apoyar a la conservación de las tradiciones y costumbres del municipio y sus localidades y rescatar las que están en abandono.

-Rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios que guarda el Centro Cultural.

-Impulsar a nivel estatal, nacional e internacional los talentos artísticos del Municipio.

-Promover actividades, eventos artísticos y culturales en las delegaciones y subdelegaciones del Municipio.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

4.- Promover las actividades deportivas, mejorar y crear espacios dignos para su práctica.

Acciones

-Gestionar y contribuir con la construcción de la pista de atletismo de la unidad deportiva.

-Gestionar por medio del INDEREQ la instalación de gimnasios al aire libre en cabecera y delegaciones.

-Rehabilitar y construir canchas de futbol 7 en cabecera y delegaciones.

-Organizar torneos deportivos en futbol, basquetbol, volibol, artes marciales, fitness, en nivel intermunicipales y de categorías.

-Reglamentar las actividades y el uso de instalaciones en la unidad deportiva para establecer cuotas de ingreso y generar auto sustentabilidad.

-Promover la participación de atletas como seleccionados estatales para eventos de carácter nacional.

-Apoyar el desarrollo de los eventos deportivos de iniciativa privada de mayor impacto para elevar la cultura deportiva.

-Impulsar la generación de un equipo de tercera división de futbol de representativa del municipio.

-Apoyar en la realización de eventos de charrería en coordinación con equipos locales.

-Firma de convenio de colaboración con la Unión de Asociaciones de Charros, para la creación de la Escuela de Charrería.

5.- Contrarrestar la problemática social que impide el desarrollo familiar (pobreza y marginación).

Acciones

-Fomentar y promover el programa Cadereyta cuida tu economía, designando calentadores solares para comunidades de alta marginación.

-Fomentar y promover el programa de captación de agua, en apoyo a tinacos y cisternas a familias de extrema pobreza en comunidades marginadas.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

-Realizar el convenio con la Fundación Mariana Trinitaria para apoyar con materiales y equipamiento a las comunidades en bajos costos.

-Gestionar estufas ecológicas para las familias de extrema pobreza.

-Realizar ferias de prevención de adicciones, con apoyo de dependencias de salud.

6.- Contribuir en los apoyos para mejoramiento de vivienda

Acciones

-Promover losas para las viviendas de alta marginación.

-Promover piso firme en viviendas de alto grado de marginación.

-Gestionar biodigestores en viviendas que carecen de drenaje públicos.

-Gestionar apoyos para cuartos adicionales.

-Gestionar apoyos para baños.

-Gestionar apoyos para la conexión de red de drenaje o fosa séptica.

7.- Segmentar y organizar grupos vulnerables para que los apoyos sean más eficientes.

Acciones

-Organizar comité y para tramitar proyectos productivos ante el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

-Trabajar en coordinación con el sistema municipal de DIF, para incrementar y abarcar más personas en vulnerabilidad para mejorar sus condiciones de vida.

-Promover servicios de orientación y protección, asistencia, representación jurídica a niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

8.- Generar medidas adecuadas para la atención integral de las mujeres y sus dependientes en situación de violencia.

Acciones

Contar con el personal suficiente para el cumplimiento a la atención de la mujer en casos de violencia., acceso a la justicia, salud física y emocional, permitiendo una reincorporación a su vida de manera más plena.

Realizar un seminario de formación al funcionariado municipal en materia de género.

Desarrollar talleres de sensibiliza al funcionariado municipal y al público en general en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

Realizar campañas de promoción de los derechos de las mujeres.

Realizar campañas de prevención de violencia contra las mujeres.

Capacitación y formación a la población en general. Acciones encaminadas a la formación de mujeres y hombres en todas las edades en derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia, conciliación de trabajo familia, perspectiva de género, empoderamiento, actividades productivas para las mujeres.

Acciones de coordinación con las dependencias municipales y estatales para firmar convenios que permitan la elaboración de estrategias focalizadas en temas prioritarios del municipio; con el objetivo de impulsar el acceso a las mujeres a sus derechos.

9.- Planificar la atención y suministro de servicios públicos con calidad.

Acciones

-Promover la limpieza de terrenos baldíos en la zona urbana con apoyo de nuestro gobierno.

-Implementar un programa para cambiar las luminarias en su totalidad de vapor de sodio a LED.

-Programar metas para cumplir con los bacheos y reducir el problema.

-Construir para unificar con estrategia los topes de apoyo a la vialidad.

-Construir banquetas con accesos y rampas para personas con capacidades diferentes.

-Operar programa de pinta de señalización vial preventiva en todos los accesos principales y de circulación peatonal en la cabecera.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- Contribuir a la realización de señalética de identificación de espacios y calles con nomenclatura.
- Equipar a los servicios de limpia con mejores unidades recolectoras (4), (1) barredoras, (10) blowers e incrementar la atención a la ciudadanía.
- Implementar una Unidad de Control animal de herramientas y mecanismo necesarios para erradicar la sobrepoblación dañina.
- Gestionar la construcción de parques infantiles para la recreación familiar.
- Promover programas de capacitación para la separación de residuos sólidos. (PET)
- Evaluar y en su caso, ampliar el número de contenedores de desechos.
- Organizar brigadas de limpieza en coordinación con instituciones educativas.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Cadereyta Crecimiento en Marcha

Este Gobierno, busca propiciar que las condiciones para alcanzar un crecimiento económico sustentable, se desarrollen y generen confianza en las personas y en la sociedad para invertir en nuestro territorio. Impulsar la rentabilidad y explotar todos los espacios de oportunidad comercial y turística aunado con la promoción del autoempleo en nuestros habitantes, es nuestra meta a realizar. Nuestro Municipio a través de su sector primario, deja entrever que existen oportunidades para detonar economías que beneficien a la población, mencionando como ejemplo la minería, ganadería, pesca y agricultura, el impulso del desarrollo de este sector, contribuye al bienestar de nuestra comunidad de una manera muy importante. De igual manera hacer referencia de sector secundario, que significa para nuestra gente meterse a la competencia laboral artesanal, aprovechar todos los programas que beneficien y sean el comienzo y permanencia de tanta capacidad artesanal. Así mismo fijar la atención a el sector de servicio que cada día requiere de actualizaciones y capacitaciones para brindar las mejores atenciones en el ramo turístico, Cadereyta como pueblo mágico se desarrolla con la planeación del sector turístico, se requiere aplicar todos los esfuerzos acompañados de programas y recursos para ofrecer una infraestructura atractiva sostenible que incluya la comercialización de productos hechos en el municipio.

Objetivo

Generar un crecimiento económico ordenado, equilibrado y sustentable para todos los sectores y zonas del municipio y que contribuya en el aumento del ingreso familiar de una manera efectiva.

Estrategias

1.- Clasificar los actores dentro de los sectores económicos y atender de manera priorizada la gestión y promoción de programas de apoyo para su crecimiento económico rentable.

Acciones

-Identificar a grupos productivos e iniciativa privada en las diferentes zonas económicas del municipio como son agropecuarias, pesquera, turística, industrial, comercial y minera para mantener una agenda comercial y de servicios.

-Promover con grupos y empresarios proyectos productivos de las instituciones federales y estatales que fomenten el autoempleo y empleo en su localidad.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

-Generar cultura emprendedora de comercio en la ciudadanía Cadereytense.

-Promover el fortalecimiento de comercios con financiamientos, maquinaria y equipo de programas estatales y nacionales.

-Promover en los comercios la actividad formal ante los órganos reguladores.

-Promover proyectos de mayor impacto que propicien una derrama económica alterna.

2.- Promover un sistema que vincule a nuestro municipio con el mercado laboral y desarrollar en las personas las aptitudes favorables para inserción y elección en las ofertas de empleo.

Acciones

-Crear un banco de datos donde se consulte las vacantes así como la cartera de persona que solicitan empleo y su perfil.

-Fomentar capacitaciones para autoempleo a través de programas de BÉCATE,

-Realizar los reclutamientos masivos tres meses anuales.

-Bajar el índice de desempleo en el municipio fomentando la apertura de comercios.

-Apoyar a las personas en busca de empleo que fueron repatriados con programas de apoyo en recursos directos a su economía.

3.- Gestionar y promover infraestructura turística atractiva para el desarrollo integrado de servicios y comercios que impulsen al municipio como un destino de interés turístico excepcional.

Acciones

-Gestionar con las dependencias la conservación y mantenimiento de la imagen urbana y patrimonios culturales, espacios cívicos del centro histórico en la cabecera municipal

-Formalizar una agenda de artesanos, hoteles, restaurantes y prestadores de servicios para lograr estadísticas de crecimiento.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

-Crear mesas de trabajo con prestadores de servicios turísticos para planificar estrategias que contribuyan de manera directa en la realización de eventos y actividades que beneficien a los sectores.

-Implementar cadenas productivas que beneficien a todos los sectores hoteleros y restauranteros para aprovechar la disminución de costos y servicios.

-Promover la comercialización de productos artesanales gastronómicos paquetes turísticos fuera del municipio con apoyo en la gestión con institutos y dependencias estatales y federales.

-Establecimiento y operación de módulos de información para atención al turista en lugares estratégicos.

-Posicionar a Cadereyta pueblo mágico en plataformas y medios digitales e impresos con estrategias de marketing digital.

-Colocar en lugares estratégicos mapas de ubicación y sitios de interés en todo el municipio.

-Participar en actividades deportivas y recreativas del municipio que genere el interés turístico.

-Llevar a cabo campañas, cursos, capacitaciones y talleres de cultura turística, dirigida a los prestadores de servicios turísticos, autoridades locales, policía turística municipal, taxistas, comerciantes instituciones gubernamentales, educativas y sociedad en general.

-Gestionar proyectos de infraestructura turística y equipamiento ante las dependencias e instancias estatales y federales.

4.- Generar economías en el medio rural agropecuario a través de la puesta en marcha de proyectos productivos.

Acciones

-Gestionar Infraestructura hidro-agricola para fortalecer las actividades del sector agrícola y ganadero.

-Gestionar recursos para desarrollar proyectos de compensación ambiental orientados al manejo sustentable de los recursos naturales.

-Promover el programa de transferencia de tecnologías, agrícola y pecuaria.

-Coordinar y promover las campañas de sanidad vegetal y animal.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- Promover el programa de sustentabilidad alimentaria.
- Fortalecer a todos los productores agropecuarios con los programas estatal y federal a través de la creación y puesta en marcha de proyectos de infraestructura equipamiento.
- Integrar el consejo municipal de desarrollo rural sustentable.
- Fortalecer el programa de extensionismo rural y desarrollo de capacidades.
- Gestionar apoyos de desarrollo forestal.
- Gestionar programas de empleo temporal.
- Promover el tianguis ganadero regional.
- Gestionar apoyos para producción de autoconsumo.
- Gestionar recursos para desarrollar proyectos de agricultura.

5.- Integrar, coordinar e impulsar políticas públicas en el Municipio para promover el bienestar de la población a través de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la disminución de los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático.

Acciones

- Dar cursos y capacitaciones en el municipio de Cadereyta de montes para afrontar el cambio climático.
- Identificar las fuentes claves de emisiones de Gas Efecto Invernadero.
- Atraer inversiones y financiamientos destinados a proyectos de mitigación de Gas efecto invernadero y adaptación que permitan superar las barreras para la implementación de las medidas.
- Promover la innovación tecnológica relacionada con el combate al cambio climático.
- Gestionar los recursos económicos para lograr los objetivos propuestos a corto plazo con alianzas e instituciones académicas, sector privado, organismos nacionales e internacionales sin fines de lucro que promuevan la resiliencia al cambio climático.
- Evitar el depósito inapropiado de resultados sólidos urbanos en bancos de material abandonado no inerte, los animales muertos, los escombros de la construcción a orillas de las carreteras, basura, los bancos de material en desuso, las fosas sépticas, así como las descargas directas de aguas residuales en arroyos intermitentes.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

-Marcar pauta para las políticas públicas en mitigación y adaptación al cambio climático en México y generar un efecto multiplicador en el país.

-Promover la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de nuestro municipio.

-Consolidar el proyecto general de la dirección de planeación y control ambiental, que se propone.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Cadereyta Gobierno Claro y Transparente

Este gobierno tiene el compromiso de acercar a la ciudadanía para que está atenta de la gestión pública municipal, exigiendo y revisando el manejo adecuado de recursos y la conducta legal de sus servidores, a través de la transparencia, eficacia, eficiencia y honradez en el desempeño de sus funciones, para obtener resultados positivos y concretos en beneficio de la sociedad.

Promover la consolidación de la implantación de mecanismos que incluyan metas y objetivos administrativos trazados por la misma institución será la base fundamental para desarrollo del buen gobierno.

Objetivo

Crear y Promover los mecanismos administrativos que certifiquen el actuar de nuestro gobierno apegado a la legalidad para que garanticen las formas y el actuar de manera congruente con la capacidad institucional y la capacidad de cada servidor público.

Estrategias

1.- Consolidar los mecanismos administrativos basados en conceptos de rendición de cuentas, línea de integridad y control interno.

Acciones

- Creación del manual de control interno.
- Realizar convenios con la CEDEM para capacitación continua de personal en áreas de su competencia.
- Promover la línea de integridad para los servidores públicos y exigir actuar con valores éticos y conductas que se reflejen en su comportamiento.
- Desarrollar el sistema de evaluación de desempeño mediante los indicadores estratégicos en las áreas donde se manejen recursos federalizados.
- Implementar políticas prácticas para fomentar simplificación de trámites y servicios.
- Administrar de manera eficiente los mecanismos digitales para dar a conocer la información que guarda la administración a los habitantes.
- Exigir el actuar de los manuales de organización y reglamentos a los funcionarios públicos.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Cadereyta Seguro

La seguridad pública y la tranquilidad de los Cadereytenses, es una exigencia social, un propósito fundamental y un derecho humano, el Municipio asume la obligación y el deber de proporcionarla, impulsando políticas que garanticen la seguridad ciudadana, generando opciones que alejen a la población de las actividades ilícitas y violentas, salvaguardando la integridad y los derechos, preservando la libertad, el orden y la paz social, la sociedad debe tener certeza de que no habrá impunidad y que las autoridades sean ejemplo de respeto a las normas y constituyan muestra de honestidad, eficacia y confianza.

Nuestro Gobierno Municipal tiene el firme compromiso de combatir la delincuencia, en esta área tenemos metas firmes de reducir la percepción de inseguridad, reforzando a los cuerpos policiacos con infraestructura y equipamiento propio acorde a lo principios de certeza jurídica, que hoy en día exige nuestra ciudadanía. Enfatizando la participación ciudadana a través de programas y mecanismos que faciliten la vigilancia de todos, evitando y combatiendo la corrupción en los niveles municipales.

Mejorar la imagen de nuestra institución encargada de la seguridad pública es lo más relevante para estos tiempos, en donde predomina la desconfianza e incredulidad de los habitantes, debido a todos los acontecimientos, que a nivel nacional suceden día a día, donde se ven involucrados policías de todos los niveles de gobierno. Encontrar la paz y tranquilidad en nuestro municipio será tarea de todos.

Objetivo

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos y que la sociedad confíe en sus autoridades.

Estrategias

1.- Mejorar el nivel de percepción de inseguridad en el municipio, fortaleciendo la imagen y conocimientos de los integrantes del cuerpo policial tomando en cuenta que la policía es la tarjeta de presentación de la administración pública.

Acciones

-Impulsar mecanismo de orientación vial, prevención del delito abatir los delitos patrimoniales, accidentes en casa-habitación y cursos de primeros auxilios.

-Trabajaremos en la homologación de conocimientos de los elementos de seguridad, encargados de hacer cumplir nuestras leyes y reglamentos.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

-Profesionalizar a los elementos de seguridad para mejorar la atención de las acciones encaminadas a la proximidad social.

-Eficientar el servicio que prestan los elementos de seguridad y protección civil brindándoles las herramientas necesarias para el desempeño de su función.

-Promover la formación de elementos de seguridad para Incrementar la plantilla laboral a los cuerpos policíacos y de protección.

-Renovar y acrecentar con nuevas tecnologías el equipamiento de las áreas de seguridad y protección civil.

-Establecer módulos de vigilancia en puntos estratégicos y/o áreas vulnerables con probabilidades de actos de faltas administrativas y/o vandalismo.

-Promover la participación ciudadana a través de programas de prevención al delito y proximidad social, encaminadas al sector escolar de todos los niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y universidad) así como a padres de familia y población en general.

-Promover y difundir los sistemas de alerta vecinal, para que tenga cobertura en todo el municipio y sea una de sus herramientas de apoyo a la línea 911 de emergencias. Atendiendo llamados reales de la población empadronada en este programa.

-Gestionaremos y reforzaremos la video-vigilancia, en el municipio que será operada por personal especializado para disuadir la comisión delictiva en zonas de mayor afluencia, con uso de valores y aquellos lugares que sean de difícil acceso y tengan problemas de inseguridad.

-Eficientizar los recursos disponibles para potencializar las acciones necesarias dentro del municipio de Cadereyta.

-Tener presencia policial física en las nueve delegaciones y cabecera municipal las 24 hrs. del día.

-Incrementar las estrategias de supervisión y control de la actuación de los elementos, impulsando el modelo de control de confianza.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

-Establecer los mecanismos de confiabilidad adecuados que brindaran seguridad al ciudadano contando con el 100% del personal de seguridad pública evaluado por el centro de control y confianza del estado de Querétaro.

-Implementar en corto plazo el uso de la aplicación electrónica denuncia-net, que permitirá que los elementos de seguridad pública realizan sus funciones con objetividad, erradicando así la corrupción hacia el interior de la corporación.

-El fortalecimiento de mecanismos para premiar los actos de servicio meritorio y reconocer la trayectoria policial, fomentando así la calidad y efectividad en el servicio.

-Fortalecer el esquema de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación del personal policial.

-Creación de una policía de proximidad orientada a combatir la delincuencia.

-Difundir una cultura de respeto a los derechos humanos y de manera particular de mujeres, niñas, niños, jóvenes, indígenas, personas en estado de indigencia y con discapacidad, entre otros.

-Implementar nuevas instalaciones, dignas para las personas detenidas en conformidad a la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos.

-Mejorar la infraestructura cuarta de control, para el manejo de cámaras de vigilancia y la línea de emergencia.

2.- Fomentar la imagen del municipio de Cadereyta como pueblo mágico a través de mecanismos de seguridad pública.

Acciones

Promover el servicio de policía turística dentro del municipio, quienes estarán vinculados con el sector de servicios turísticos, fomentando las actividades culturales, sociales, gastronómicas y religiosa del municipio.

Crear la figura de un personaje, que a través de nuestra historia ha realizado las funciones de seguridad nocturna en diferentes barrios y colonias, que era el encargado de la tranquilidad del área asignada. Teniendo como herramienta de apoyo un reloj y un silbato. (El sereno).



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Cadereyta Infraestructura que se Ve

Cadereyta debe ser un referente en cuanto a la modernización de su infraestructura, vamos a planificar, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible. En esencia nos referimos a que nuestra comunidad sea planificada, construida o modificada para promover una vida sostenible tendenciosa a centrarse en la sostenibilidad ambiental y económica, la infraestructura debe ser pensada con iniciativas de mejora y proyectos ecológicos de bienestar social.

Desarrollar mejores proyectos en barrios de cabecera, habilitar espacios recreativos y cuidar el patrimonio cultural hacer de nuestra cabecera Municipal un lugar donde la gente quiera vivir, es decir crear con arquitectura, que permita al urbanismo y paisajismo ser centro de buena cultura de modo de vida.

La Planeación de infraestructuras carreteras, que den movilidad y que den garantía de durabilidad para que crezca el desarrollo de los sectores económicos.

Objetivo

Planificar las obras de infraestructura de mayor impacto para que beneficien a más y fortalezca el desarrollo de la comunidad.

Estrategia

1.- Desarrollar proyectos de infraestructuras fiables, sostenibles y resilientes de calidad, incluidas las que apoyan el desarrollo económico y el bienestar humano con especial hincapié de que sean de alcance y equitativas para todos.

Acciones

-Programar y gestionar a través de programas la conserva y mejoramiento de la imagen de urbana de calles y fachadas en la cabecera y delegaciones. Gestionar los mantenimientos monumentos y patrimonio cultural histórico a través de programas gubernamentales en cabecera y delegación.

-Impulsar el proyectos Mejorar la imagen urbana de las calles Allende, Juárez, Hidalgo y Madero.

-Proyectar La rehabilitación de monumentos históricos y templos, san Pedro y san Pablo, El Refugio, y san Gaspar el refugio.

-Gestionar los recursos para proyectos turísticos en la construcción de la segunda etapa del astro parque en el parque Cirino Anaya.



Municipio de Cadereyta

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

-Gestionar los recursos para proyectos turísticos en la construcción de la plaza de la barbacoa en la delegación de Boye.

-Gestionar los recursos para la construcción de casa de la artesanía en este municipio.

-Promover parador turístico gastronómico de pathe como proyecto de inversión turística.

-Promover Cabañas en bellavista como proyecto agro turísticos.

-Gestionar los recursos para la construcción de la pista de atletismo y ejecutar obra con participación municipal.

-Planificar la construcción de canchas de futbol 7 en delegaciones y comunidades.

-Desarrollar proyectos de infraestructura carretera para proyectar los sectores económicos.

-Desarrollar proyectos de distribuidores viales y libramientos para conservar los accesos históricos.

-Gestionar señalética de todo tipo para la mejor identificación, de las vialidades, espacios y lugares de la cabecera y delegaciones.



Municipio de Cadereyta

PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS

Eje Rector Plan Municipal	Programa	Subprograma o acción	Dependencia Ejecutora	Dependencias Participantes
1.- Cadereyta Sociedad y Familia Humana.	1.- Programa Acción por Cadereyta	1.- Zapatos Escolares	1.- Dirección de Desarrollo Social	1.- Oficialía Mayor 2.- Dirección de gobierno. 3.- Tesorería 4.- Comunicación Social. 5.- Atención Ciudadana
		2.- Lozas para Techumbre	1.- Dirección de Desarrollo Social	1.- Oficialía Mayor 2.- Dirección de Obras Públicas 3.- Dirección de Gobierno. 4.- Tesorería 5.- Comunicación Social 6.- Atención Ciudadana
		3.- Tinacos	1.- Dirección de Desarrollo Social	1.- Oficialía Mayor 2.- Dirección de gobierno. 3.- Tesorería
		4.- Atención Comunitaria	1.- Atención Ciudadana	1.- Oficialía Mayor 2.- H. Ayuntamiento 3.- Comunicación Social 4.- Instituto de la Juventud 5.- Instituto de la Mujer
	2.- Programa Cadereyta Sustentable.	1.- Calentadores Solares	1.- Dirección de Desarrollo Social	1.- Oficialía Mayor 2.- Dirección de gobierno. 3.- Tesorería
	3.- Programa Cadereyta Limpio.	1.- Limpia de terrenos baldíos	1.- Dirección de Servicios Públicos	1.- Dirección de Obras Públicas 2.- Oficialía Mayor. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno.
		2.- Recolección y limpia.	1.- Dirección de Servicios Públicos	1.- Oficialía Mayor. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno. 5.- Dirección de Obras Públicas
	4.- Programa Cadereyta a toda luz	1.- Iluminación pública modo Ahorrador	1.- Dirección de Servicios Públicos	1.- Dirección de Obras Públicas 2.- Oficialía Mayor. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno.
	5.- Programa Cadereyta con cultura	1.- Fomento actividades culturales y recreativas	1.- Centro Cultural	1.- Oficialía Mayor. 2.- Tesorería. 3.- Dirección de Turismo.
	2.- Cadereyta Crecimiento en Marcha	1.- Programa Fomento Regional	1.- Exposición Feria Cadereyta	1.- Oficialía Mayor
2.- Fortalecimiento Turístico			1.- Dirección de turismo	1.- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. 2.- Tesorería. 3.- Dirección de Gobierno. 4.- Comunicación Social
3.- Fortalecimiento Agropecuario			1.- Dirección de Desarrollo Agropecuario	1.- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. 2.- Tesorería. 3.- Dirección de Gobierno. 4.- Comunicación Social
4.- Fortalecimiento Ecológico			1.- Dirección de Desarrollo Agropecuario	1.- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. 2.- Tesorería. 3.- Dirección de Gobierno. 4.- Comunicación Social
5.- Fortalecimiento deportivo			1.- Dirección de Desarrollo económico	1.- Coordinación del deporte 2.- Tesorería 3.- Comunicación Social



Municipio de Cadereyta

PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS

3.- Cadereyta Gobierno Claro y Transparente	1.- Programa Administración Eficiente	1.- Rendición de Cuentas	1.- Órgano de Control Interno	1.- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. 2.- Dirección de Servicios Públicos. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno. 5.- Comunicación Social 6.- Atención Ciudadana 7.- Centro Cultural 8.- Dirección de Turismo. 9.- Dif Municipal 10.-Dirección de Seguridad 11.- Acceso de Información
		2.- Mejora de Recaudación	2.- Tesorería	1.- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. 2.- Dirección de Servicios Públicos. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno. 5.- Comunicación Social 6.- Atención Ciudadana 7.- Dirección de Seguridad
		3.-Gobernabilidad Funcional	1.- Presidencia	1.-Secretaría técnica 2.-Secretaría Particular 3.- Coordinación Jurídica
		4.- Función Pública y Control	1.- Órgano de Control Interno	1.- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. 2.- Dirección de Servicios Públicos. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno. 5.- Comunicación Social 6.-Atención Ciudadana 7.- Centro Cultural 8.- Dirección de Turismo. 9.- Dif Municipal 10.-Dirección de Seguridad
4.- Cadereyta Seguro	1.- Programa de Fortalecimiento policial	1.- Vecino Vigilante	1.- Dirección Seguridad Pública y tránsito Municipal	1.- Tesorería. 2.- Dirección de Gobierno. 3.- Comunicación Social 4.- Atención Ciudadana 5.- Centro Cultural
		2.- Módulos de Seguridad	1.- Dirección Seguridad Pública y tránsito Municipal	1.- Delegaciones. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno. 5.- Comunicación Social 6.-Atención Ciudadana
		3.- Personal capacitado especializado	1.- Dirección Seguridad Pública y tránsito Municipal	1.- Tesorería. 2.- Dirección de Gobierno. 3.- Comunicación Social 4.-Atención Ciudadana
		4.- Reorientación en el modelo de actuación policial.	1.- Dirección Seguridad Pública y tránsito Municipal	1.- Tesorería. 2.- Dirección de Gobierno. 3.- Comunicación Social 4.-Atención Ciudadana
		5.- Impulso en el combate a la corrupción.	1.- Dirección Seguridad Pública y tránsito Municipal	1.- Tesorería. 2.- Dirección de Gobierno. 3.- Comunicación Social 4.-Atención Ciudadana
		6.- Participación social, con entornos seguros y sanos.	1.- Dirección Seguridad Pública y tránsito Municipal	1.- Tesorería. 2.- Dirección de Gobierno. 3.- Comunicación Social 4.-Atención Ciudadana
		7.- Confianza en la institución.	1.- Dirección Seguridad Pública y tránsito Municipal	1.- Tesorería. 2.- Dirección de Gobierno. 3.- Comunicación Social 4.-Atención Ciudadana



Municipio de Cadereyta

**PROGRAMAS Y
PROYECTOS
PRIORITARIOS**

5.- Cadereyta Infraestructura que se ve	1.- Programa de Obras y Acciones	1.- Obra pública	1.- Dirección de obras públicas	1.- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. 2.- Dirección de Servicios Públicos. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno. 5.- Comunicación Social 6.- Atención Ciudadana 8.- Dirección de Turismo.
		2.- Mejora de Imagen	1.- Dirección de obras públicas	1.- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. 2.- Dirección de Servicios Públicos. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno. 5.- Comunicación Social 6.- Atención Ciudadana 8.- Dirección de Turismo.
		3.- Urbanización	1.- Dirección de obras públicas	1.- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. 2.- Dirección de Servicios Públicos. 3.- Tesorería. 4.- Dirección de Gobierno. 5.- Comunicación Social 6.- Atención Ciudadana 8.- Dirección de Turismo.



Municipio de Cadereyta

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MUNICIPAL

Ejemplos:

Objetivo	Meta	Indicador global	Tipo de indicador	Nombre del indicador	Variab le 1	Variab le2	Resultado del indicador	Comparativo Nacional	Descripción
5 POBREZA	Contrarrestar para el 2021 y garantizar que todas las personas tengan acceso a los servicios básicos.	Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos.	Resultado.	Proporcionar a hogares el acceso de agua entubada.	Número de viviendas que disponen de agua entubada.	Número total de viviendas.	Resultado del indicador de 91.6%.	<p>Proporcion de las personas con acceso a servicios de pobreza.</p> <p>Municipal Estatal Nacional</p> <p>80% 85% 90%</p> <p>■ variable-2 ■ variable-1</p>	El municipio de Cadereyta de montes tiene una cobertura en la prestación del servicio de agua del 92% en las viviendas de acuerdo al censo de población.
8 - VIVIENDA	Contribuir para el 2021 que todas las personas tenga vivienda digna	Proporcionar a la población los servicios básicos de vivienda.	Gestión.	Fortalecer vivienda digna a la población de Cadereyta	Número de viviendas que dispongan de servicios básicos en el 2021	Número total de habitantes con atención a servicios básicos en sus viviendas.	Resultado según indicador es de 93.59%	<p>Proporcion de las personas con acceso a servicios de vivienda.</p> <p>Municipal Estatal Nacional</p> <p>70% 80% 90%</p> <p>■ variable-1 ■ variable-2</p>	El municipio de Cadereyta de montes tiene para el 2021 la cobertura de viviendas de un 96.5%.



Municipio de Cadereyta



Municipio de Cadereyta

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Fotografía:
Rogelio Ángeles Castillo
Gustavo Enrique de la Vega Monroy

Diseño y portada:
Dirección de Imagen, Difusión y Comunicación



Municipio de Cadereyta



En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia se promulgó el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del municipio Cadereyta de Montes, Oro.

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 Rúbrica

LIC. EDGAR TIMOTEO MARTINEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
 Rúbrica.

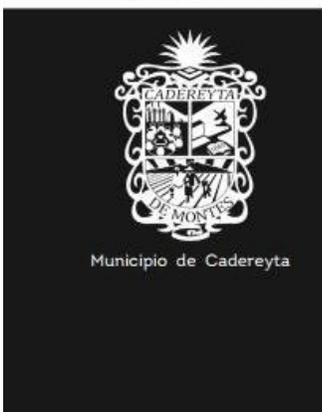
LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 146, 147, 149, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, DEL MUNICIPIO CADEREYTA DE MONTES, QRO., EN LA SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 Rúbrica

EL SUCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, ORO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47, I, IV Y V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO MDE QUERETARO, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL CONSISTENTE EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, DEL MUNICIPIO CADEREYTA DE MONTES, ORO., APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y CON LA CUAL SE COTEJO Y COMPULSO; SE COMPONE DE 61 FOJAS QUE SIRVE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

----- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES DADA EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, ORO., A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019-----DOY FE. LIC. EDGAR TIMOTEO MARTÍNEZ PEÑALOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. EDGAR TIMOTEO MARTINEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
 Rúbrica.



COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
 "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 50.37
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 151.12

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.